

**Ciudad de México, 19 de diciembre de 2017.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 29 minutos de este martes 19 de diciembre de 2017, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos los siete juntos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que lo hacen a través de la plataforma digital del INAI.

Señor Secretario Técnico Hugo Córdova, que sea tan amable en verificar si existe quórum.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.9 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Con ello, al haber quórum y estar los siete en la última sesión del año, solicito compañeras y compañeros, declarar que está abierta la sesión.

Y si no tiene ustedes inconveniente, pedirle al Secretario que nos dé lectura del Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Los asuntos para tratar en esta sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 29 de noviembre de 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año 2018.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la celebración del Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración para el Fortalecimiento en Transparencia, Acceso a la Información, Apertura Gubernamental y Protección de Datos Personales que celebran el Instituto con la Secretaría de la Función Pública.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Programa Institucional 2017-2020.

7.- presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Informe de Labores 2017 del Instituto.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga Acción de Inconstitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de diversos artículos del dictamen de reformas a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 5 de diciembre de 2017.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Calendario Oficial de días Inhábiles para el año 2018 y enero de 2019.

10.- presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

11.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales reformar los Artículos 2 Fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI; los Artículos 4, 6 y 9 Fracción II, inciso a) y b) y Fracción XII; el Artículo 11 Fracción III; el Artículo 12 Apartado A Fracción III y el Apartado C Fracción II y XIII de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza facultad de atracción. Y

12.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Correcto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo solicito incorporar uno en Asuntos Generales, relativo al Presupuesto 2018.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, con la incorporación de la petición del Comisionado Presidente Acuña, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la inclusión del asunto del Presupuesto que quiere exponer el Comisionado Presidente Acuña.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

¿Alguno más de los compañeros desea hacer alguna acotación?

Si no es así, pasamos al segundo punto, que tiene que ver con el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 29 de noviembre de 2017.

Si ninguno de los compañeros tuviera observaciones qué hacer valer, le solicito al Secretario recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 29 de noviembre de 2017, por lo que les solicito a las Comisionadas y los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 29 de noviembre de 2017.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura de los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración del Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, en primer término doy cuenta a este Pleno de 16 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cuatro de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como seis proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Cano, el RRD 786/2017 de la Secretaría de Gobernación.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada

Me permito señalar que los asuntos que leeré a continuación, todos son de las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 764, 813 y 883, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Cano, el 793 del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga.

Del Comisionado Guerra, el 836 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisionada Kurczyn, el 648 y 718, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey, el 887 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, el 874 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el 896 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 876 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el RRA-RCRD 6759/2017, de la Secretaría de Educación Pública y el 760 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y del Comisionado Salas, el 959 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y el numeral 44 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos particulares y disidentes en la resolución recaída al recurso de revisión identificado con la clave RRD 1002/2017, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sustanciado en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, donde la Comisionada Cano presenta voto particular por considerar que no se debió prevenir para acreditar la identidad. El Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que la identificación obra anexa al recurso de revisión, y la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe admitirse.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos particulares y disidentes señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues, compañeras y compañeros, están a disposición los asuntos.

Por si hubiera en este caso alguno que fuese escogido para su sustentación. ¿Es así?

Tengo la referencia. Si no hay, alguno que sea planteado para ser resuelto por separado, entonces vamos a continuar con el orden para consultar si así se pueden aprobar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor con las consideraciones de votos particulares ya mencionados.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor con los votos particulares y disidentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Igualmente, con las observaciones que se han hecho.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos, con los votos particulares y disidentes que fueron hechos llegar a la propia Secretaria.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar ahora con los que se refieren al apartado de derecho de acceso a la información.

Si es tan amable, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno de 50 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentado sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 44 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Segundo, doy cuenta de 10 recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Tercero, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución del recurso de revisión de fondo que someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que todos los asuntos que voy a dar a continuación, son de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 6665, de la Auditoría Superior de la Federación; el 6882, de la Comisión Nacional de Agricultura y Pesca; el 7134, de la Cámara de Diputados; el 7176, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 7281, de la Secretaría de la Función Pública, el 7477 de la Secretaría de Gobernación, el 7708 del Instituto Politécnico Nacional, el 7764 del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el 7813 del Instituto de Ecología A.C y el 7939 de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De la Comisionada Cano, el 6526 del Instituto Nacional de Pediatría, el 7016 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 7177 del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía, el 7240 de Petróleos Mexicanos, el 7254 de la Agencia de Servicios de la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, el 7331 de la Secretaría de la Función Pública, el 7373 del Instituto Mexicano del Petróleo, el 7380 del Consejo de la Judicatura Federal, el 7499 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, el 7420 del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el 7576 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Comisionado Guerra, el 7150 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 7276 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 7556 de la Secretaría de Educación Pública, el 7577 de la Comisión Nacional del Agua y el 7913 de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A de C.V.

De la Comisionada Kurczyn, el 6276 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el 6293 de la Secretaría de Gobernación, el 6857 de la Secretaría de Energía, el 6885 de la Comisión Nacional del Agua, el 7067 del Partido Movimiento Regeneración Nacional, el 7200 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 7298 del Servicio de Administración Tributaria, el 7508 de la Policía Federal y el 7767 de la Secretaría de la Función Pública.

El Comisionado Monterrey, el 7635 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 7859 del Consejo Nacional de Población.

De la Comisionada Puente, el 7853 del Fideicomiso para el Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural Antropológico, Arqueológico e Histórico de México y el 8021 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Del Comisionado Salas, el RIA-105/2017 del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 7056 y 7987 del Consejo de la Judicatura Federal, el 7077 de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 7371 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 8071 de la Procuraduría Federal del Consumidor.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 6336 del Tecnológico Nacional de México, el 6525 de la Exportadora Sal S.A de C.V., el 6728 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, el 6735 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el 6756 de la Comisión Nacional del Agua, el 6917 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 7981 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 7015, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el 7022, de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 7260, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el 7274 y su Acumulado, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 7316, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 7624, del Instituto Nacional del Emprendedor; el 7631, de Radio Educación; el 7792, de la Procuraduría General de la República; el 7925, del Partido de la Revolución Democrática;

De la Comisionada Cano, el 6267, de la Secretaría de Gobernación; el 6414, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 6421 y 7478, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 7387, del Instituto Politécnico Nacional; el 7401, 7408 y 7415, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 7422, del Servicio de Administración Tributaria.

Del Comisionado Guerra, el 6527, de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.; el 7003, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el 7535, del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo y el 7619, de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.

De la Comisionada Kurczyn, el 5996, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el 6241 y 6255, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 6290 y 7606, de la Secretaría de Energía; el 6416, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación; el 6465, del Servicio de Administración Tributaria.

El 6500 y 6633, ambos de la Comisión Nacional del Agua; el 6605, de la Comisión Federal de Electricidad; el 6836 y sus Acumulados, de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El 7088, del Instituto Nacional Electoral; el 7466, del Partido Movimiento Regeneración Nacional y por último, el 7536, de la Cámara de Diputados.

Del Comisionado Monterrey el 7075 y sus Acumulados, de la Secretaría de Gobernación; el 7264 y sus Acumulados y el 7299, todos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 7481, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; el 7495, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 7537, del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo y por último, el 7607, del Instituto Nacional de Pesca.

De la Comisionada Puente, el 6348, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 6495, de la Secretaría de Educación Pública.

El 6530, del Consejo de la Judicatura Federal; el 7566, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 7727 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía y el 8098 de la Comisión Federal de Electricidad.

Del Comisionado Salas, el 7994 de la Secretaría de Educación Pública y el 8015 de la Coordinación General aprende.mx

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña el 6637 de la Auditoría Superior de la Federación; el 6987 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 7085 y su acumulado del Instituto Nacional de Migración; el 7127 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 7428 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el 7575 de los Pronósticos para la Asistencia Pública.

De la Comisionada Cano, el RIA 100/2017 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo; el 7135 de Caminos y Puentes Federales de Ingresos, Servicios Conexos; el 7247, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Del Comisionado Guerra, el 7493 del Instituto Politécnico Nacional.

De la Comisionada Kurczyn, el 6339 de la Comisión Reguladora de Energía; el 6514 del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 7319 y su acumulado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey, el 7089 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

De la Comisionada Puente, el 7664 de la Secretaría de Gobernación y el 7986 del Instituto Nacional de Migración.

Del Comisionado Salas, el 7301 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 8085 de la Secretaría de Gobernación y el 8092 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral 44 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes.

Me permito mencionar que, salvo mención en contrario, los asuntos pertenecen a las siglas RRA del año 2017.

El 5996 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que respecto de la motivación empleada para desvirtuar la reserva dado que para llegar a la tal conclusión bastaba advertir que la información tiene naturaleza medioambiental y argumentar que por dicha razón es pública.

En el 6283 de la Secretaría de Gobernación que se sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto particular porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 6348 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Guerra, el Comisionado Monterrey y el Comisionado Salas presentan voto particular porque consideran que al ser información medioambiental no puede ser susceptible de clasificación y debe abrirse sin necesidad de prueba de interés.

La Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que no se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el 6495, de la Secretaría de Educación Pública, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular, por desbordamiento de Litis.

En el 6530, del Consejo de la Judicatura Federal, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente.

El Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que el sujeto obligado debió haber entregado versión pública de los expedientes solicitados, sin relacionarlos con la persona referida por el solicitante.

En el 6678, del Consejo de la Judicatura Federal, el que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas, la Comisionada Cano presenta voto disidente, por no analizar la respuesta complementaria.

En el 6722, de la Secretaría de Salud, que se sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn, presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7015, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas, presentan voto disidente, porque consideran que no se actualiza la causal del artículo 110,

fracción XI, me permito señalar en este caso que el engrose le corresponde a la ponencia del Comisionado Salas.

En el 7165 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que el asunto no debe sobreseerse por extemporáneo, sino por quedar sin materia en tanto ya se envió la información.

Lo anterior, ya que ésta se puso a disposición y no fue a recogerla y tomando en consideración el tiempo que debe de estar disponible, está en tiempo el recurso.

En el 7170 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que se sustancia por cortesía de la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que el asunto no debe sobreseerse por extemporáneo, sino por quedar sin materia, en tanto que ya se envió la información.

Lo anterior, ya que ésta se puso a disposición y no fue a recogerla y tomando en consideración el tiempo que debe de estar disponible, está en tiempo el recurso.

En el 7176, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que puede entregarse versión pública de la información, relativa a las quejas y que, en su caso, ya concluyeron o bien, pronunciarse sobre su inexistencia.

En el 7251 del Partido Movimiento Regeneración Nacional, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente, por no analizar la respuesta complementaria.

En el 7299, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas, presentan voto disidente, porque consideran que no se actualiza la clasificación en términos del artículo 110, fracción XI.

En el 7331 de la Secretaría de la Función Pública que se sustancia por cortesía de la ponencia de la Comisionada Cano; la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que no se debe de clasificar la información por fracción XI, sino como confidencial.

El Comisionado Salas presente voto disidente, porque considera que la información debe ser entregada con independencia de que la resolución sancionatoria se encuentra impugnada a través de un Juicio de Nulidad.

En el 7422 del Servicio de Administración Tributaria que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano; el Comisionado Salas presenta voto disidente, por desbordamiento de litis.

En el 7478 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano; el Comisionado Sala presenta voto disidente, por desbordamiento de litis.

En el 7486 del Instituto Nacional de Desarrollo Social que se sustancia en la ponencia de Comisionado Monterrey; la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7656 y sus acumulados de la Secretaría de Educación Pública que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey; la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7661 de la Secretaría de Educación Pública que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra; la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7767 de la Secretaría de la Función Pública que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn; la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que no se actualiza la causal del Artículo 110, fracción XI y puede entregarse en versión pública.

En el 7792 de la Procuraduría General de la República que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña; la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que la información puede abrirse por interés público y entregarse versión pública del documento.

El Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que no se tienen los elementos suficientes para resolver, derivado que no existe constancia en el expediente que le permita advertir si el documento solicitado reviste un interés público.

En el 7980 de la Universidad Autónoma Metropolitana que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentaron voto disidente, porque consideraron que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7981 de la Universidad Nacional Autónoma de México que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que la información patrimonial de personas morales debe clasificarse en los términos del Artículo 113, fracción III de la Ley de la Materia.

Mientras que el Comisionado Guerra, presenta voto disidente porque considera que sí se actualiza el supuesto previsto en el Artículo 113, fracción I.

En el 8001 de la Secretaría de Educación Pública que se sustancia por cortesía en la ponencia del Comisionado Salas; el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 8134 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas; la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el RIA-118/2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe admitirse el recurso.

En el RIA 124/17, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran que debe admitirse.

Me permito señalar, en este caso, que la sustanciación del Recurso le corresponde a la ponencia del Comisionado Guerra.

En el RIA 132/17, del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, que se estudia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran que debe admitirse el Recurso.

Me permito señalar igualmente que la sustanciación de este asunto le corresponde a la ponencia de la Comisionada Cano.

Me permito precisar que en el RRA 7176/17, el Comisionado Guerra también presenta voto disidente porque considera que puede entregarse versión pública de la información relativa a las quejas que en su caso ya concluyeron o bien pronunciarse sobre su inexistencia.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario Córdoba.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución, compañeras y compañeros.

La Comisionada Ximena Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Me permitiría solicitar a mis compañeros integrantes del Pleno que me permitieran separar, para su discusión individual, el Recurso de Revisión con la clave RRA 7664/17, en contra de la Secretaría de Gobernación.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Cómo no.

La Comisionada Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, buenas tardes.

En el mismo sentido, el Recurso RRA 7247/17, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el RIA 100/17, en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Tengo anotado también al Comisionado Joel Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Cómo no, muy buenas tardes.

Para los mismos efectos, pediría que se pudiese separar de la votación en bloque el Recurso de Revisión con la clave RRA 7301/17, interpuesto en contra de la SAGARPA y también el RIA 105/17, interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información de Tabasco.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Además, de mi parte solicito que el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7085/17 y su Acumulado, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, se vote individualmente una vez que sea discutido.

Y de no haber comentarios adicionales, Secretario Técnico del Pleno, le solicito proceder a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado seis proyectos para su discusión y votación en lo individual que son los siguientes: el RRA 7085/2017 y su acumulado del Instituto Nacional de

Migración; el RRA 7247/2017, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el RRA 7301 de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el RRA 7664/2017 de la Secretaría de Gobernación; el RIA 100/2017, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gubernamental y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo, y el RIA 105/2017, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor con las consideraciones de votos particulares y disidentes ya expuestos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con los votos particulares y disidentes que se han expuesto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor con los votos y las observaciones que se enviaron.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto, también con las particularidades que se hicieron llegar a la Secretaría.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos con los votos particulares y disidentes que se hicieron llegar a la propia Secretaría.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor con las salvedades que ya fueron expresadas por la propia Secretaría Técnica del Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues vamos a continuar procediendo, o procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomaremos la votación correspondiente, por tanto me corresponde presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 7085/2017 y su acumulado, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Si es tan amable el Secretario y pudiera hacer un resumen del mismo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Mediante dos solicitudes de información, una particular requirió al Instituto Nacional de Migración conocer el número de personas que estuvieron detenidas en estaciones migratorias y recibieron la condición de estancia de visitante, con permiso de recibir una remuneración en el país derivado de la existencia del impedimento para su tránsito por terceros países u obstáculo para establecer el itinerario de viaje al destino final, o por enfermedad, o por discapacidad física o mental médicamente acreditada que imposibilitara viajar al migrante presentado.

En su respuesta, el sujeto obligado proporcionó diversa información.

Inconforme, el particular interpuso recursos de revisión manifestando como agravio que la información proporcionada no correspondía a lo solicitado.

Visto el asunto en su conjunto y acumulados que fueron los recursos planteados, el Comisionado Presidente Acuña propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruye que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes para, entre las que no podrá omitir a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio y a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, y entre ella, la hoy recurrente, el número de personas que estuvieron detenidas en estaciones migratorias y recibieron la condición de estancia de visitante con permiso de recibir remodelación en el país, en función de los supuestos previstos, en las fracciones III y IV de la Ley de Migración.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues ayer fue el Día Internacional del Migrante, y México es un país en el que los migrantes tienen una parte muy importante de la vida diaria, de la vida nacional. Tanto somos un país de tránsito de migrantes que proceden o vienen desde el sur, sobre todo de la América Central, con el destino o con la intención de llegar hacia la América del Norte.

Pero también muchos mexicanos abandonan sus hogares para ir en busca de mejor vida y tienen una condición de fugitivos y de errantes, caminantes muchas veces indeseables.

Así son vistos por las autoridades de los países, sobre todo el país del Norte y sufren consecuencias severas.

Pero también muchos mexicanos que han logrado conseguir incluso estabilidad y reconocimiento de asentamiento en los países, sobre todo del Norte, tanto Estados Unidos como Canadá, envían mensualmente remesas que son indispensables para el sustento de sus familias y de la economía nacional.

Este asunto me interesó, todos ustedes lo saben, y siempre lo decimos, todos los asuntos son igual de importantes, pero desde luego a algunos los escogemos para exponerlos en las sesiones, imposible referir cada uno de los 200 que en promedio resolvemos cada semana, cuando hay solo una Sesión.

Y todos sirven para ilustrar cómo el derecho de acceso a la información se abre camino y ayuda al desarrollo de los pueblos, ayuda a los mexicanos a ser mejores, o puede ayudarnos y esa es la intención.

Alguien que no importa quién, solicitó al Instituto Nacional de Migración, el INAMI, el número de personas que estuvieron detenidas en estaciones migratorias, y recibieron la condición de estancia de visitante con permiso de recibir una remuneración en el país, pero esto a partir del 2011 al 2017, desglosado por año, con todas las características.

Aquí lo interesante, ya se hizo el resumen, es que el INAMI, o sea, el Instituto Nacional de Migración, respondió con una información distinta a lo pedido, y luego adujo que no tenía la información en los términos pedida, o sea, que así no la generaba, que así no la podría tener y que así no la tenía.

Nosotros, como todos lo hacemos, los siete, una vez que ingresa un asunto, y no es turnado, hacemos todos lo mismo, llamamos al sujeto obligado, le decimos por qué denegaste la información o por qué la entregaste en esta forma o en esta otra, que no satisfizo indudablemente al solicitante, tal es que vino en recurso de revisión ante el INAI para inconformarse.

Y en la oportunidad, como órgano garante que somos, buscando siempre la máxima publicidad y el deber de hacer cumplir la ley que es muy exigente en materia de Derecho de Acceso a la Información, sobre todo la Ley General Vigente y la Ley Federal Renovada, pues encontramos que el INAMI en esta ocasión no había procedido de la mejor manera, porque por supuesto que tendría que tener la información.

Y en términos muy simplificados, les digo a ustedes, voy a hacer algunas referencias de datos que pueden ayudarnos a entender la cuestión.

Por una parte, la relación proporcionada y vinculada al número de extranjeros solicitantes para el reconocimiento de condición de refugiados derivado de la puesta en práctica de las alternativas al alojamiento en estación migratoria para solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado contiene información notoriamente diversa a la requerida, en tanto que la misma eso adujo, eso adujo en primer momento el sujeto obligado.

Nosotros procuramos haciendo ver que indudablemente tenía que, el INAMI conoce de las personas que en un acto continuo encuadran en los supuestos de las fracciones III y IV del Artículo 111 de la Ley de Migración del interés del particular, toda vez que es un requisito sine que non que subsiste en las causas que dieron origen al otorgamiento de la condición de estancia de visitante con permiso para recibir una remuneración en el país para que dicha condición sea surtiendo sus efectos legales conducentes.

De ahí que si bien el estudio normativo efectuado por la ponencia a mi cargo pudo advertirse que, efectivamente, las solicitudes de acceso fueron turnadas a las unidades administrativas que de conformidad a sus atribuciones podrían haber respondido, resultan competentes para conocer de lo solicitado. La información entregada a la particular no corresponde con la información que se solicitó.

Por lo anterior, de manera simple, lo que yo propongo a mis compañeros es revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración, para instruirle que busque y busque bien, pero antes quisiera yo dar dos o tres datos adicionales en lo que regresan mis compañeros sobre los migrantes.

Fíjense ustedes que los migrantes representan el 3.3 por ciento de la población mundial, datos de la ONU. Estimaciones sobre 250 millones en promedio.

En promedio cada minuto tres personas abandonan su país para buscar protección como refugiado en otro país.

En Estados Unidos de Norteamérica ocupa el principal lugar de destino para migrantes mexicanos, 12 millones aproximadamente se estiman. No obstante, para 2015 cerca de 289 mil mexicanos habían migrado a otros países.

En promedio las autoridades de los Estados Unidos repatriaron diariamente a 480 mexicanos en 2015.

En 2015 el promedio del guía o coyote o pollero, como terriblemente se llama a este papel tan difícil de apreciar de quienes conducen a estas migraciones clandestinas, pero casi siempre en abuso y en abandono de los que se confían de ellos, fue de 60 mil pesos en promedio.

Más del 90 por ciento de los extranjeros repatriados por las autoridades migratorias mexicanas son centroamericanos.

Los eventos de aseguramiento de menores de 18 años extranjeros en México se incrementaron de cuatro mil 043 en 2010 a 38 mil 514 en 2015.

En 2016 las remesas de México alcanzaron su máximo histórico con 26 mil 970 millones de dólares.

En las últimas cinco décadas la migración internacional creció significativamente al pasar de 80 millones de personas y representar 2.4 de la población mundial en 1965 a 248 millones, es decir, 3.7, que es el que se confirma en la actualidad.

Desde luego son estimaciones a la baja, siempre hay en estos casos zonas o lo que se llama cifras negras o cifras no precisas.

Estados Unidos ocupa el principal lugar de Destino para migrantes mexicanos; no obstante, para 2015 cerca -ya decía- de 289 mil mexicanos habían migrado a otros países, regiones en el mundo entre los que destacan Canadá, que está abriendo camino con mejores condiciones, por cierto, para los mexicanos que logran llegar allá; asimismo, España, Francia, Reino Unido y Alemania, en Europa, así como algunas naciones latinoamericanas como Guatemala y Bolivia.

Para finalizar este mero dato de apoyo, la migración de menores de 18 años desde y en tránsito por México, se ha vuelto un tema crucial debido a un incremento significativo en el flujo de este grupo poblacional reflejado en el aumento de las aprehensiones de menores por las autoridades migratorias de México y de Estados Unidos.

Este incremento de niñas, niños y adolescentes migrantes procede primordialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador y tiene como raíz varios factores, entre ellos la violencia en esos países, en los cuales se registran algunas de las mayores tasas de homicidio en el mundo, el interés por reunificarse con familiares que viven en los Estados Unidos de Norteamérica y por supuesto, la búsqueda de mejores condiciones de vida.

Pero también así, las estadísticas que hablan de los migrantes mexicanos siempre refieren que también acá padecen los connacionales estas mismas circunstancias.

Zacatecas, el Estado del que yo vengo, en el que yo nací, es un Estado considerado exportador de mano de obra, de manos que trabajan clandestinamente -sobre todo- en los Estados Unidos de América.

Por esa razón este asunto hoy lo escogí, para aprovechar la oportunidad, si mis compañeros me acompañan, para instruir al Instituto Nacional de Migración que busque, y muy bien.

Es decir, que realice una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes entre las que no puede omitir a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio y a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria y que entregue a la hoy recurrente el número de personas que estuvieron detenidas en Estaciones Migratorias, que recibieron la condición de Estancia de Visitante con permiso de recibir una remuneración en el país en función de los supuestos previstos en las Fracciones III y IV de la Ley de Migración -a saber- porque existe impedimento para su tránsito por terceros países u obstáculo para establecer el itinerario de viaje al Destino final por enfermedad o discapacidad física o mental médicamente acreditada que imposibilitara viajar al migrante presentado.

Estos son los datos del listado que debe acompañar, una vez que se haya hecho esta búsqueda que yo pediría a mis compañeros me ayudaran a exigir.

El Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Presidente; buenos días, tardes ya, Comisionadas y Comisionados; buenas tardes a la gente que nos sigue.

Totalmente de acuerdo con el Proyecto, simplemente quisiera remarcar en esto que ya nos menciona el Presidente: Ayer fue el Día Internacional del Migrante y con motivo de esta ocasión, tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como el Instituto de Investigaciones Jurídicas, presentaron un estudio que se llamó, un informe especial, donde hicieron más de mil entrevistas a migrantes, tanto que salen de nuestro país como llegan a nuestro país, y también sobre las condiciones de albergue que marcan como, pues un oasis y que hay que impulsar.

Simplemente, por dar algunos datos de esta encuesta o de este estudio, este informe, pues nos dicen que México es el quinto país en el mundo con mayor número de migrantes, solamente debajo de la India, Bangladesh, Rusia y China, y que de esta gente que emigra de nuestro país, evidentemente lo hace principalmente hacia Estados Unidos donde se encuentra el 97.33 por ciento de los 12 millones de mexicanos que se encuentran fuera del país.

Otro dato, simplemente y está ya este texto, tanto este informe en la página de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como en el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas nos dicen que del flujo migratorio que recibe nuestro país, y lo cual es un, algo que sabíamos, pero el dato es cada vez impresionante, 94.4 de ellos vienen de Centroamérica, principalmente de cuatro países. No, por ejemplo, el

46.6 de las mujeres entrevistadas de las que vienen a nuestro país de Centroamérica, dice que migra por tener temor a que su integridad física o su vida corran peligro de permanecer en su país.

En cambio, los hombres principalmente hablan como su causa principal la situación económica en la que viven.

Y también, bueno, algo que nos demuestra dada la política que como todos conocemos se ha endurecido por Estados Unidos tanto para los migrantes mexicanos como de Centroamérica, que cada vez más es alto el porcentaje de los migrantes que vienen de Centroamérica a nuestro país, que se quedan ya también, pues obviamente trabajando, laborando, pero también de los grandes riesgos, problemas de extorsión, de narcotráfico, de secuestro, de extorsión que viven estos migrantes al tratar de pasar a Estados Unidos.

Creo que es un informe, aparte muy actualizado, y que bueno, pues evidentemente se publica o se da a conocer en el Día Internacional del Migrante y creo que la resolución que hoy, el Comisionado Acuña nos propone, con la cual estoy de acuerdo, va en este sentido de que se conozca esta información con el objeto de mejorar las políticas públicas en este tema tan relevante y que bueno, a México lo ubica en el quinto país en el mundo que sufre este fenómeno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Óscar Guerra, por sus comentarios.

¿Algún otro de mis compañeras, compañeros, desea hacer uso de la palabra para complementar?

Pues de no ser así, agradezco. Secretario sea tan amable en recabar la votación, agradeciendo desde luego los comentarios.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7085/2017 y su acumulado, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi proyecto, por tanto, a favor, desde luego.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7085/2017 y su acumulado que revocan la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues ahora le solicito a la Comisionada Areli Cano que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA7247/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Materiales, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias, Presidente.

En este caso, el particular solicitó las autorizaciones sin vigencia de cambio de uso de suelo forestal, otorgado a Desarrolladora La Rivera, S.D. de C.V.

En respuesta, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó que contaba con una autorización, con las características señaladas, así como una modificación a la misma, que fueron otorgados a la persona moral referida, al tiempo que le indicó los números de bitácora y de oficio correspondiente a cada uno.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión, al no habersele proporcionado los documentos mencionados.

En vía de alegatos, el sujeto obligado manifestó que remitía al particular una versión pública de dicha información en formato electrónico.

El presente recurso de revisión, da pauta para reflexionar sobre la importancia de los entornos arbolados de nuestro país, los cuales abarcan aproximadamente 64 millones de hectáreas, entre las que se encuentran los bosques que representan un 32 por ciento del territorio nacional, según datos del Centro de Estudios Sociales de la Cámara de Diputados.

Los ambientes boscosos, son pieza fundamental del equilibrio ecológico, al ser un sustento de una amplia gama de biodiversidad, tanto animal, como vegetal y forman parte de los ciclos de purificación del agua y aire, lo que a su vez impacta de forma directa en otros ambientes, cuya presencia favorece las lluvias y proviene de la erosión de los suelos.

Asimismo, permite la formación de tierra rica en nutrientes y dota de espacios óptimos, que pueden destinarse al cultivo, convirtiéndose así en una fuente importante de materias primas, desde alimentos, recursos madereros, e incluso los elementos básicos para la elaboración de medicamentos.

Todos estos beneficios son argumentos esenciales para garantizar el cuidado de tales entornos, en este sentido, cuando un particular desea impulsar algún proyecto que implique la remoción de vegetación para actividades distintas al aprovechamiento forestal, deben contar con las autorizaciones del cambio de uso de suelo ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dicha solicitud, requiere de estudios técnicos que respalden el uso que se pretenden dar al terreno, la descripción de las condiciones del predio, entre ellas los tipos de vegetación y fauna presente, así como las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre recursos forestales y los plazos de ejecución.

Esto refleja la importancia que tiene conocer las decisiones de la autoridad, relativas a la alteración de las condiciones de los ecosistemas, que en el caso de cambio de uso de suelo forestal, implica contar con mecanismos de control para vigilar la actividad humana, que se pretende realizar en esos espacios con fines no forestales, es decir, aquellos distintos a la explotación de los recursos madereros y no madereros con el fin de regular y fomentar la conservación y protección del hábitat que todos estos se encuentren y estar en aptitud de evitar su pérdida acelerada.

En tal contexto se enmarca el presente recurso de revisión, cuya interposición se originó a partir de que la SEMARNAT refirió la existencia de dos documentos relacionados con la información del interés del particular, pero que no fueron proporcionados.

En tal virtud, se advierte que el sujeto obligado no cumplió con su deber de acceso a la información.

En tales condiciones, el agravio del recurrente consistente en la entrega de información incompleta resultó fundado.

Por otra parte, en vía de alegatos la dependencia modificó su respuesta primigenia, refiriendo al particular la versión pública de los documentos referidos en un inciso proporcionando una liga electrónica en la que podía consultar el acta de su Comité de Transparencia en la que se autorizó su elaboración.

Sin embargo, del análisis de las constancias del expediente se advirtió que fueron protegidos como información confidencial los datos relativos al nombre y firma del representante legal de la empresa moral en comento, en términos del Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, se concluyó que no se actualizaban dichas hipótesis, debido a que si bien es cierto el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad que hace a una persona física identificada o identificable y la firma es un símbolo único e irrepetible que acredita el signante de un documento, se trata de datos que deben ser públicos toda vez que dan certeza respecto de la validez de las autorizaciones y modificaciones emitidas por el sujeto obligado, ya que se puede constatar que todos los actos relacionados con ésta se llevan a cabo con quien tiene la representación legal de la empresa.

El acceso a la información en el presente caso, permite a las personas estar en condiciones para identificar las acciones que debió llevar a cabo el particular a quien le fueron otorgados los permisos y, por ende, saber el grado de impacto de las actividades realizadas y si las labores enfocadas a mitigar los daños previstos resultaron suficientes.

Incluso, posibilita verificar si las eventuales intervenciones de un particular en zonas boscosas, se realizaron al margen de la vigencia del cambio de uso de suelo forestal, lo que en todo caso, ayudaría a dar paso a denuncias sociales ante la autoridad competente para que se garantice la implementación de medidas en favor de la conservación de los entornos naturales.

Por lo anterior, se propone a este Pleno revocar la respuesta de SEMARNAT e instruirle la entrega de versión pública de las autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo forestal que no se encontraron vigentes otorgadas a la persona moral desarrolladora La Rivera S de R.L de C.V.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano por esta exposición.

Compañeras, compañeros, alguno desea hacer uso de la palabra para complementar.

De no ser así, solicitamos al Secretario recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7247/17, que propone revocar la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, comparto la preocupación y la temática que está detrás del Recurso pero por precedentes, voto disidente y concretamente el RRA 7475/17, votado el pasado 4 de diciembre.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del Proyecto, reconociéndolo también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por seis votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7247/17, que revoca la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy bien, muchas gracias, Secretario.

Estamos aquí en la revisión de los asuntos, vamos a continuar, así es que ha sido ya consultado el asunto y vamos con el que sigue y que corresponde al Comisionado Joel Salas, a quien le solicitamos -por favor- presentar el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 7301/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El particular solicitó al sujeto obligado el conocer documentos relacionados con la reestructuración orgánico-funcional que sufrió una dependencia antecesora, la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Le interesa información detallada sobre las plazas ocupadas en las transferencias de personal derivadas de la reestructuración de la SAGAR a otra dependencia, hoy también extinta: La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, específicamente de las Delegaciones ubicadas en la Ciudad de México.

En respuesta, la hoy SAGARPA envió dos Oficios advirtiéndole que no cuenta con la información solicitada.

Inconforme, el particular impugnó la inexistencia declarada e indicó que el sujeto obligado limitó su búsqueda y no manifestó todo lo requerido en relación a la inexistencia aludida.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y señaló que los archivos requeridos no se encuentran en las Unidades Administrativas en donde realizó la búsqueda.

Además, informó que de acuerdo al Criterio 07/10 emitido por este Instituto, no tiene la obligación de declarar formalmente la inexistencia ya que la información requerida tiene una antigüedad de 23 años.

Tras analizar el caso, esta ponencia identificó que el sujeto obligado realizó una búsqueda restrictiva de la información debido a que no turnó la solicitud a todas las Unidades Administrativas competentes que podrían conocer la información de interés del particular, entre las cuales destacan la Oficina del Abogado General y la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Respecto al criterio 7/10, mencionado por el sujeto obligado, cabe señalar que de acuerdo con la Ley Federal de Archivos, los sujetos obligados deben contar con un catálogo de disposición documental y conforme a éste, la Unidad de Archivo de Concentración deberá conservar la documentación hasta cumplir con el periodo prescrito.

En caso de que los documentos hayan sido dados de baja se deberá emitir la expedición de la baja documental, proceso que el sujeto obligado no mostró.

Por lo anterior es que resulta fundado el agravio del particular.

¿Cuál es la importancia de preservar los archivos?

En los archivos se conserva la historia de las Naciones y las acciones de los Gobiernos. Son la base para documentar la toma de decisiones de las autoridades y contienen evidencia que puede ayudar a identificar cuando éstas hayan sido ilegales o con vicios de corrupción.

Por estas razones, garantizar el derecho de acceso a la información a través de la conservación de documentos en los archivos, facilita la comprensión de nuestra memoria común y la búsqueda de la verdad.

Además, solicitudes de información como la que dio origen a este recurso de revisión demuestra la importancia de los archivos para en un horizonte de tiempo más cercano hacer rendir cuentas a las autoridades y algo que a menudo se nos pierde de vista, satisfacer las necesidades de la población.

Los archivos también sirven para resolver problemas cotidianos. Desde hacer consultas y tramites hasta contribuir en la resolución de procesos legales.

La apropiada gestión de los archivos de las instituciones públicas es necesaria para asegurar que los ciudadanos puedan tener acceso a documentos importantes para ellos, como en el caso de este recurso donde la información podría servir, por ejemplo, para defender algún derecho laboral del personal que formó parte de dichas reestructuras.

Las instancias gubernamentales que generan o tienen en su posición documentos deben reafirmar su compromiso para promover una efectiva gestión y preservación de los archivos.

Es importante que éstos se conserven a pesar de los cambios o las transformaciones en todas y cada una de las instituciones que integran el Estado Mexicano.

Esto asegurará que el tiempo y los cambios gubernamentales no comprometan el derecho de acceso a la información de los ciudadanos. Además, la homologación de archivos mediante la existencia de criterios y lineamientos comunes en los procesos de producción y gestión de documentos, también pueden facilitar su conservación y de esta manera, contribuir a que el derecho de acceso a la información se fortalezca.

No obstante, la conservación no es suficiente. El acceso sencillo a estos documentos es lo que permite a los ciudadanos utilizarlos para resolver problemas cotidianos.

Las personas deben poder consultar fácilmente los archivos que genera y resguarda el Estado Mexicano.

En este sentido, la disponibilidad de los archivos en versión digital representa una solución para generar mayor apertura y ayudar a las instituciones a proporcionar acceso a los documentos de forma simple y poco costosa.

Actualmente, los organismos públicos tienen la posibilidad de acceder a una guía hecha por el Archivo General de la Nación titulada “Recomendaciones para proyectos de digitalización de documentos”.

Estas recomendaciones podrían servir a las organizaciones gubernamentales, para digitalizar sus documentos.

Como lo mencioné, los archivos conservan la historia de nuestro país, nos permiten preservar nuestra memoria colectiva, y facilitan la rendición de cuentas.

También son un insumo para resolver problemas cotidianos, responder dudas, hacer trámites, solicitar servicios, e incluso, llevar a cabo procesos judiciales.

Unos archivos bien gestionados y de fácil acceso, permiten a las instituciones demostrar que son parte de una administración pública moderna, eficaz y eficiente, que puede atender las demandas de los ciudadanos y hacer más sencilla la solución de los problemas públicos en su vida cotidiana.

Justamente en este contexto, el pasado 15 de diciembre, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de la Ley General de Archivo y desde el INAI reconocemos que se haya considerado las aportaciones que este Órgano Garante hizo y de algunos

expertos para integrarlas en este Marco Normativo que establece la organización y administración homogénea de los archivos a lo largo y ancho del Estado mexicano.

Esperemos que una vez puesta en vigor, sea aplicada, teniendo claridad de que los archivos no son sólo historia, sino también presente.

Es por estos motivos que esta ponencia propone revocar la respuesta a la SAGARPA, y se le instruye realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes y una vez localizada la información, ésta pueda ser entregada al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Joel Salas que hace un posicionamiento de un asunto que tiene gran sentido de oportunidad, como él, de mejor manera ya lo ha expuesto.

Y efectivamente, da la oportunidad a reconocer que este Pleno, esta integración, nació con la convicción y el compromiso de coadyuvar con el Senado de la República, que fue Cámara de origen de esta Ley General, esta minuta original que justo el año pasado se daba a conocer, habiendo generado gran revuelo, en circuitos de los historiadores y de investigadores e integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, con quienes se trabajó, puedo yo reconocer que Joel ha dicho con propiedad absoluta que todos los compañeros comisionados hemos manifestado en nuestro beneplácito, porque finalmente se llegó a una Ley General de Archivos, la tercera de las legislaciones que exigió el constituyente revisor de 2014, de febrero de 2014.

Y que le tocará al INAI trabajar arduamente apoyando y respaldando la misión institucional que la propia Ley le fija al Archivo General de la Nación, en cuanto a las directrices técnicas para el significado de la gestión documental de archivos, porque como bien se ha dicho, los archivos no son sólo asuntos del pasado y no son todos pozos o yacimientos de información antigua, sino especialmente son el motivo permanente del nacimiento de la información en documentos adecuados conforme a las exigencias de la normativa vigente y de la tecnología de la información.

Y aprovecho para reconocer que tuve yo el privilegio por la generosa solidaridad de mis compañeros Comisionados, de encabezar durante tres años la Comisión de Archivos, acompañado de Patricia Kurczyn y de Areli Cano y ahora al tener yo la oportunidad de estar ahora en la Presidencia, pues es Ximena Puente quien le tocó encabezar esa comisión y le tocó a ella vivir también directamente la alegría del reconocimiento que hicieron los senadores al trabajo del INAI y de haber consagrado una gran Ley General de Archivos.

Además, es que se aprovecha la oportunidad para reconocernos todos en este afán.

Muchas gracias.

¿Alguno más de mis compañeros comisionados desea hacer uso de la palabra?

De no ser así, solicitamos al Secretario que recabe la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-7301/2017, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Le pido a la Comisionada Cano que manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-7301/2017, que revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos en los términos que han sido planteados.

Y si no me equivoco, pues ahora sí, Secretario Córdova, ahora le solicitamos a la Comisionada Ximena Puente, por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 7664/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Muchísimas gracias, Comisionado Presidente.

Ya este Recurso en Revisión, consideramos su pertinencia justo y exactamente a tres meses del sismo del pasado 19 de septiembre.

En particular, solicitó a la Secretaría de Gobernación le proporcionara los dictámenes firmados por autoridades y peritos de Protección Civil, respecto de los inmuebles afectados pertenecientes a esa dependencia y sus organismos desconcentrados en la Ciudad de México, tras los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

En respuesta el sujeto obligado indicó que en sus archivos no obran dictámenes realizados a sus inmuebles, ya que los directores responsables de obras quienes pueden emitir un documento como el solicitado y por ello orientó al particular a dirigir su solicitud ante el gobierno de la Ciudad de México.

El particular se inconformó con la inexistencia aludida por el sujeto obligado.

La Secretaría de Gobernación vía alegatos reiteró su respuesta inicial y manifestó que había puesto a disposición del particular en copia simple 214 fojas correspondientes a los dictámenes estructurales suscritos por diversas direcciones responsables de obras y que fueron obtenidos por la Dirección General Adjunta de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

De conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos como fundado el agravio del ahora recurrente en virtud de que el sujeto obligado no turnó

la Solicitud de Información a todas las Unidades Administrativas competentes en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles.

Si bien vía alegatos la Secretaría turnó el requerimiento de información ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, área que manifestó haber localizado información, lo cierto es que cambió la modalidad de entrega elegida sin explicar los motivos y circunstancias por las cuales se encontraba imposibilitado para atender la elegida por el particular.

Esto es, a través de medios electrónicos y aquí también se relaciona con el tema que nos acaba de compartir el Comisionado Salas en relación con la importancia de la sistematización de los archivos y de aprovechar también las Tecnologías de la Información para facilitar ese tránsito y por supuesto, el acceso de la información.

En nuestra ponencia presentamos este asunto ante el Pleno, debido a su relevancia tras los pasados sismos del mes de septiembre; la exposición de este asunto evidencia que contar con información es fundamental para la Protección Civil pero también para todas las acciones que se emprenden en relación con la seguridad de la ciudadanía.

Al conocer los dictámenes de Protección Civil que reportan el estado de los inmuebles afectados tras los sismos de septiembre pasado de 2017, no solo brinda seguridad y certeza a quienes transitan y ocupan estos edificios sino también a las y los ciudadanos que acuden a ellos a solicitar servicios y realizar diversos trámites.

En este sentido, consideramos relevante este Recurso de Revisión que se expone, toda vez que se relaciona con la necesidad de la población para saber, decidir, pero sobre todo para prevenir.

El Artículo 6º Constitucional, el Apartado A, la Fracción I establece muy claramente que toda la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial es pública y que deberá prevalecer el Principio de Máxima Publicidad y que los sujetos obligados deberán de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Pero sobre todo, de la mayor relevancia, en la Fracción III de este mismo Apartado A del Artículo 6º Constitucional, dispone que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

En este mismo sentido, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su mismo Artículo 13, impone el deber de los sujetos obligados a que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información de toda persona.

Del cumplimiento con estas premisas normativas anteriormente señaladas, depende el mantenimiento de la confianza del público durante toda una etapa de emergencia que requiere en todo momento que se observe la Transparencia.

Es decir, que la comunicación sea veraz y que se comprenda fácilmente, que sea completa y se atenga exactamente a los hechos por tratarse de información de interés general relativa al bienestar y seguridad de las personas.

A este respecto, es la propia Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en los Principios de Lima, en el Principio Número 4 específicamente, la obligación de las autoridades quien ha reconocido que la información de interés público le pertenece a las personas. Que el acceso a ella no se debe a la gracia o favor del Gobierno.

Así, se consagra la presunción de apertura de las funciones importantes del Estado y del carácter público de sus reuniones y documentos fundamentales.

La Corte Interamericana afirmó que el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando adecuado cumplimiento a las propias funciones públicas.

El acceso a la información bajo el control del Estado que sea de interés público, puede permitir la participación en la gestión pública a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso.

La transparencia caracteriza a la relación entre las gestiones de emergencia y la población, permite que se visibilicen los procesos de obtención de información, evaluación de riesgos y toma de decisiones vinculadas con el propio control de riesgos.

El conocimiento y la información pública no sólo fomentan el ejercicio ciudadano que da seguimiento, pero también exige rendición de cuentas, sino también contribuye a disminuir los riesgos ante las situaciones de emergencia.

La información nos da certeza. Conocer si se vive en zonas en riesgo, los procedimientos adecuados y las rutas de evacuación, así como los protocolos de seguridad y las recomendaciones de Protección Civil, contribuye a tener un Plan de Acción Familiar ante las emergencias y enfrentar mejor los riesgos.

Septiembre de 2017 nos ha dejado lecciones, retos y aprendizajes que como ciudadanos y autoridades debemos encarar de manera conjunta.

Los sismos nos mostraron nuestras fortalezas y áreas de crecimiento, pero también nos enseñaron la solidaridad, el valor de las acciones de todas y de todos, y la importancia de trabajar en equipo para solventar estas mismas situaciones de emergencia.

Los sismos de septiembre dejaron 12 millones de mexicanas y mexicanos afectados en 400 municipios de 10 entidades de la República Mexicana.

De acuerdo con la propia Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 171 mil 925 viviendas resultaron con algún tipo de daño en los estados de Oaxaca, Chiapas, Puebla, Morelos, México, Guerrero y la Ciudad de México.

En un periodo de dos semanas, brigadistas de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Centro Nacional de Prevención de Desastres realizaron más de cuatro mil 510 revisiones de edificios en la capital del país, entidad con mayor número de inmuebles de la Administración Pública con afectaciones.

En la Ciudad de México, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales informó que de los 500 edificios patrimonio inmobiliario federal y paraestatal a cargo del INDAABIN, 36 tienen afectaciones.

Ante esta situación, más de 23 mil funcionarios federales debieron ser ubicados en otros inmuebles para realizar sus labores cotidianas.

El acceso y la divulgación de la información respecto a los sismos del 7 y 19 de septiembre es fundamental para saber, pero sobre todo para prevenir.

Por ello, el INAI emitió recomendaciones para transparentar y rendir cuentas de los recursos públicos y acciones que de los tres órdenes de Gobierno están destinando a las labores de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Destacamos la iniciativa para que la información en poder de los sujetos obligados relacionada con la atención de la emergencia derivada de los trabajos realizados, para reconstruir y gestionar los recursos donados o destinados para este fin, sea de interés público y se constituya como una obligación de transparencia.

Cuando los sujetos obligados actúan bajo los principios de máxima publicidad constitucionalmente reconocido, la transparencia proactiva, el gobierno abierto y la rendición de cuentas, el acceso a la información sobre intervenciones gubernamentales en la emergencia, es un insumo más para que la población tenga la certeza de las acciones y las decisiones de sus autoridades.

En este mismo sentido, la firma del convenio, con el Consejo Coordinador Empresarial, acentuó la necesidad de trabajar en coordinación por la transparencia de la información, respecto a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, con el objeto de que si a la propia sociedad que se encuentra en todo

tiempo informada de los recursos recibidos, y sobre todo, cómo han sido administrados.

La información pública, es un insumo indispensable para decidir con conocimiento de causa. El 2017, trajo consigo lecciones y aprendizajes para valorar.

Fue un año para crecer y reconocernos en los demás. Hoy el último Pleno del año, reiteramos nuestro compromiso para trabajar en favor de las y los mexicanos.

Consolidar el ejercicio del derecho de acceso a la información para incentivar la producción de información, que cristalice efectivamente el pleno ejercicio de los derechos de las y los mexicanos, es nuestro principal reto.

Ciertos de ello estamos en tiempo de trabajo y de solidaridad, para hacer un frente común, a favor de garantizar el acceso a la información, como base para el pleno ejercicio libre y responsable, de otros derechos fundamentales.

En razón de estos argumentos antes señalados, es que proponemos a las y los integrantes de este Pleno, revocar la respuesta de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que ponga a disposición la información en la modalidad elegida, esto es en medios electrónicos y sólo en caso de existir un impedimento justificado, le informe la situación al solicitante y le ofrezca las modalidades contempladas en la Ley de la Materia, incluyendo la consulta directa.

Para ello, el sujeto obligado, deberá establecer lugar, días y horarios suficientes para su ejecución, así como el nombre de servidor público, que lo atenderá y asesorará en el momento en que se realice.

Consideramos la pertinencia como ya mencionamos, justo a tres meses del pasado sismo del 19 de septiembre, y de promover, como siempre acciones de transparencia en este actuar de todas las autoridades y sobre todo de los fondos destinados y de los propios dictámenes, que en el ámbito de sus competencias, también le corresponde al propio sujeto obligado.

Esto sería cuanto, señoras y señores integrantes del Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias a la Comisionada Ximena Puente por este asunto que también se ha expuesto y que como ha dicho, nos estremece y nos sigue estremeciendo, la vivencia de hace justo tres meses.

El Pleno del INAI, basta recordarlo, tuvo para esos momentos y esos motivos, dedicó referencias muy directas, dedicadas al dolor social, a la pena de los vecinos de esta ciudad que murieron y de los estados de Puebla, de Oaxaca y de Chiapas especialmente.

Yo quisiera preguntar a mis compañeras y compañeros de Pleno, si desean hacer uso de la palabra.

La Comisionada Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias.

El recurso que nos presenta la Comisionada Puente, es relevante y ella manifestó en un contexto muy amplio la relevancia de este recurso desde el punto de vista de seguridad de archivos y de conocer este tipo de información.

En la consideración propia es relevante, porque permite abordar en relación con la respuesta de la Secretaría de Gobernación, a la necesidad de brindar certeza sobre las condiciones de seguridad estructural de sus inmuebles a partir de los fenómenos sísmicos acontecidos en el mes de septiembre.

Estas actuaciones son fundamentales por distintos motivos, en especial porque ponen un acento de relevancia sobre la necesidad de contar con condiciones que aseguren la integridad de las personas.

En este sentido, se brinda un elemento de tranquilidad a quienes trabajan en la institución, a los particulares que requieren acudir a las instalaciones para el desarrollo de algún trámite y a otros servidores públicos que por la naturaleza de sus labores deberán acudir a los inmuebles de la secretaría para desarrollar acciones interinstitucionales.

La integridad de los bienes inmuebles garantiza la existencia de entornos logísticos que permiten la continuidad de las acciones sustantivas del sujeto obligado.

Este rubro es primordial, toda vez que la Secretaría de Gobernación es la encargada de promover y fortalecer la gobernabilidad democrática del país, es la cabeza de las estructuras civiles de seguridad pública y es responsable de velar por la integridad de grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, al dirigir la política migratoria y la de combate a la violencia contra las mujeres.

La existencia de dictámenes de Protección Civil que den cuenta de las condiciones de la infraestructura de SEGOB, permitirá determinar si hay condiciones favorables para la salvaguarda de los archivos que es uno de los objetivos primordiales del proceso de Gestión Documental. Esto es de importancia, porque esta institución conserva registros que van desde el trámite de una Clave Única del Registro de Población, hasta la compilación jurídica nacional y testamentaria.

Al respecto, cabe traer a colación, ya se ha mencionado aquí, la minuta de la Ley General de Archivos que fue aprobada por el Senado y que ya está recepcionada en la Cámara de Diputados la semana pasada, que refiere que los sujetos obligados deberán adoptar las medidas que garanticen la conservación de la información a fin de permitir la operación continua y la maximización de la eficiencia de los servicios

que brinde a las instituciones y entre los controles se enumera la minuta que se encuentra la relativa a seguridad física.

Me extrañó mucho la respuesta que dio en este caso la Secretaría de Gobernación, que seguramente no hay una obligación expresa que diga que tiene que tener un dictamen estructural de sus instalaciones.

Lo cierto es que dadas las experiencias que hemos tenido, pues aunque no se obligue, pues amerita una cuestión de seguridad.

Por tales argumentaciones, se considera que las documentales de interés del particular pueden abonar al conocimiento social sobre cómo las entidades públicas, en este caso la Secretaría de Gobernación, atiende su responsabilidad interna de dar certeza sobre las condiciones que permiten el correcto funcionamiento institucional después de eventos emergentes como los sismos; máxime por tratarse de la institución que -es curioso y paradójico- dirige la política pública en materia de Protección Civil.

En tal sentido, acompaño el contexto que dio también ya la Comisionada Puente en el presente Recurso.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano por estos comentarios que complementan el Proyecto que nos ha expuesto la Comisionada Ximena Puente.

Pregunto si algún otro de los compañeros y compañeras desea hacer comentarios.

De no ser así, Secretario, proceda por favor a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7664/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto y agradezco la pertinencia y puntualidad de los comentarios.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** En los mismos términos, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7664/17, que revoca la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Continuando con el orden de los asuntos, ahora solicito a usted, le solicitamos que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Inconformidad número RIA 0100/17, interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, que somete a consideración de los integrantes del Pleno la Comisionada Areli Cano.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, en contra de la Resolución RR 243/2017, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, el recurrente presentó Recurso de Inconformidad, mismo que fue radicado bajo el

número de expediente RIA 100/17, en el que manifestó como agravio la negativa de Acceso a la Información.

Al respecto, la Comisionada Cano propone revocar la resolución del organismo garante local, instruyéndolo para que emita una nueva resolución en la que atienda los lineamientos que se fijaron en la resolución, de conformidad al Artículo 172 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y se pronuncie de manera específica en cada uno de los agravios manifestados por el recurrente, así como la naturaleza de la información solicitada, a fin de verificar la procedencia o no de la misma.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Se encuentra a consideración el punto del Orden del Día.

El Comisionado Guerra Ford primeramente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En el presente caso estoy a favor de la resolución que nos presenta la Comisionada Cano, ya que retoma lo que el propio Poder Judicial Federal nos ha señalado ya de manera contundente en la Resolución del Juicio de Amparo 1703/2016, interpuesto en contra de la resolución del RIA 020/16, en contra en ese caso del INFOEM.

En el sentido que el estado tiene la responsabilidad de diseñar y “consagrar” normativamente un recurso eficaz a efecto de que los individuos puedan proteger sus derechos fundamentales y asegurar su debida aplicación por parte de todas las autoridades del propio estado para los recursos de conformidad. Y tal recurso de inconformidad constituye el medio de defensa idóneo para reclamar todas, todas aquellas violaciones al derecho de acceso a la información que un particular estime, hayan acontecido como consecuencia de una resolución emitida por los organismos de transparencia locales, lo que se hace evidente en el presente asunto, donde la Comisionada Cano detecta adecuadamente las inconformidades que el recurrente plantea contra la resolución del órgano garante local en Hidalgo, y las traduce con su resolución de revocar en una reparación de su derecho de acceso a la información pública, por lo que, como ya lo dije, anuncio mi voto a favor.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Guerra Ford.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Si no hay ningún posicionamiento diferente, sí me gustaría agregar que estoy también acompañando el proyecto de la Comisionada Cano para instruirle al órgano garante del estado de

Hidalgo, de que emita una nueva resolución acorde a los parámetros establecidos en el proyecto.

Bueno, ya se refirió cuál es el tema, cuál es el asunto, lo voy a mencionar nuevamente. Se requirió la copia del contrato celebrado entre el sujeto obligado, que es el Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles, y la empresa Hidalgo Hidráulica S.A. de C.V., HGO, perdón, Hidráulica S.A. de C.V., así como sus convenios modificatorios. La factura número 483 por concepto de terminación anticipada del contrato y los dictámenes técnicos del área técnica, acuerdos, autorización de asamblea municipal, actas circunstanciadas, bitácoras, finiquitos, acta de recepción física de trabajos y acta administrativa.

El sujeto obligado sólo proporcionó copia de la factura requerida e indicó que no contaba con el resto de los documentos, derivado de la cancelación de la obra.

Por lo tanto el particular interpone ese recurso de revisión, en el que se inconforma sustancialmente por considerar que esa información era incompleta.

Durante la sustanciación, el sujeto obligado informó que no podía proporcionar la información requerida debido a que se encontraba en el proceso de auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2016, por lo cual el organismo garante local del Hidalgo, determinó sobreseer el recurso de revisión del solicitante al considerar que con dicha modificación a la respuesta, el agravio del particular quedaba sin materia.

Pero derivado de dicha determinación el particular interpuso el recurso de inconformidad en el que manifestó no estar de acuerdo con la resolución del organismo garante, ya que la misma era omisa en analizar la negativa de información, además de que se soslayó que lo requerido constituía una obligación de transparencia y que en todo caso, si se tratase de información reservada, no se motivó la misma mediante la aplicación de la prueba de daño.

En este orden de ideas señalo que estoy de acuerdo con la admisión del recurso de inconformidad, así lo he sostenido en otros precedentes, al considerar que este Cuerpo Colegiado, debe analizar todos aquellos casos en que los solicitantes consideren que las resoluciones de los órganos garantes locales, transgreden su derecho a acceso a la información.

Estoy de acuerdo también con el análisis, y los defectos del proyecto, en el cual se determina que ese órgano garante debe analizar lo manifestado por el sujeto obligado, durante la sustanciación del recurso de revisión, es decir, la imposibilidad de entregar los documentos requeridos, en atención a que los mismos se encuentran inmersos en una auditoría que se encuentra aún en proceso.

Coincido también con lo razonado en el proyecto, en el sentido de que el órgano garante debe analizar la naturaleza de la información y determinar si resulta procedente o no su entrega, ello tomando en consideración que lo requerido constituye una obligación de transparencia prevista en el artículo 69, fracción XXVIII

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Hidalgo; o bien, en caso de que ese organismo local determine que se actualiza alguna causal de reserva respecto a la información requerida, sería necesario aplicar la prueba de daño correspondiente, y establecer la temporalidad que no puede exceder de cinco años.

Por todo esto, acompaño el proyecto que nos está presentando la comisionada Cano, al estimar necesario que ese órgano local, debe emitir una nueva resolución en la que se pronuncie de manera específica en cada uno de los agravios manifestados por el particular, así como de la naturaleza de la información solicitada, a fin de verificar la procedencia o no de la entrega de la misma, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información.

Es todo, gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

El Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Si bien sí estamos de acuerdo con la procedencia del recurso de inconformidad, toda vez que el particular impugnó un acto que, desde mi punto de vista, puede ser considerado como una negativa de información, lo cierto es que no comparto el proyecto que se pone a consideración, pues estimo que la resolución del órgano garante local, debió confirmarse.

Ello atendiendo a que en su recurso de revisión, el particular hizo valer como agravios, que la información se encontraba incompleta, y que no correspondía a lo requerido, por lo que al habersele informado durante el trámite de dicho medio de impugnación que no era posible dar acceso a la información requerida por estarse realizando trabajos de fiscalización de la cuenta pública a través de una auditoría financiera de cumplimiento y de inversiones físicas, para la verificación, inspección y auditorías relativas al cumplimiento de leyes, indicando que las mismas se encontraban en trámites, dichos conceptos de violación desde mi perspectiva, quedaron sin materia.

En tal consideración, resultaba procedente el sobreseimiento del recurso de revisión, por haber quedado insubsistentes los agravios que fueron planteados ante el órgano garante local.

Por tanto, no comparto el que se ordene al Instituto de Transparencia del Estado de Hidalgo, a que emita una nueva resolución en la que analice los términos de la modificación a la respuesta emitida por el sujeto obligado, ya que consideró que ello implicaría que se analicen cuestiones que no fueron puestas a consideración al momento de la interposición del Recurso de Revisión.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

El Comisionado Joel Salas ha establecido su postura.

El Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Aparte de que como ya se dijo, se comparte por el Comisionado Joel Salas, de que sí es procedente su admisión, donde está la diferencia y la entiendo, es en esto que hemos discutido en varias veces que si se desborda o no la litis en ese sentido.

Y por eso, yo creo que si hay una negativa de información, bueno, tanto es así que se está admitiendo, y eso sí, pero creo que el decir que no te puedo dar una información porque me encuentro en un proceso de auditoría, eso nos llevaría a que mucha de su información, voy a poner el ejemplo de aquí el de la Plataforma, no podemos nada hablar de la Plataforma, está en auditoría. Nunca ha habido una cosa tan absurda para dejar la información.

Lo que puede estar en un proceso que evidentemente no se pueda dar, son los documentos que se están generando en base a la auditoría, más no los documentos preexistentes, contratos, convenios, pagos, etcétera.

Entonces, que a lo mejor se desbordan creo que no, porque dice: La información es completa porque no me están dando esta parte y por eso creo que el sentido, como ya lo dije, el de revocar para que entregue al información y sino como lo dijo la Comisionada Kurczyn, explique los motivos y fundamente la reserva, pues es lo que se le está pidiendo que él vuelva a resolver, eso es importante, bajo las directrices que el propio recurso está proponiendo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Una vez adelantadas las posturas, Secretario, cuál es su medición, porque ya con ella se puede prefigurar una mayoría.

Por precedentes yo aprovecho decir, al menos, por lo menos en mi caso, por precedentes hemos en este caso planteado sobreseimiento, no entendemos por precedentes en esa postura, pero...

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Se sobresea porque se deseche.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, sí, que se deseche. Perdón, es desechamiento, que no sea admitida la postura que al menos una parte de este Pleno en estos casos ha sostenido.

Pero yo aquí adivino o prefiguro que se está configurando una posible mayoría para admitir, con independencia que el Comisionado Salas ha dejado en claro que su postura es muy otra, pero creo yo que no entra en... sí es la de confirmar, pero ello no pone conflicto o no pone en quiebra a la posibilidad de la admisión.

Es al menos mi interpretación, salvo que el Secretario en un ejercicio de hermenéutica del sentido del voto aquí cantado, pues pudiera usted darnos su planteamiento.

Perdón, la Comisionada Areli Cano antes.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias.

Entiendo, porque así se ha platicado, que tres comisionados, el Comisionado Francisco Acuña, Ximena Puente, Rosendo Eugenio Monterrey, están en la lógica de no admitirlo por sus argumentos que de manera reiterada han manifestado sobre no actualizarse la procedencia del recurso.

En ese sentido, yo no quisiera ya reiterar, lo voy a hacer vía acta; es el alcance que nos ha ayudado -en mi consideración- un poco a interpretar al Poder Judicial sobre el alcance del Artículo 160 y que seguramente van a razonar sus votos en el sentido de que no está expresamente la causal de procedencia de alguna negativa en sentido amplio.

Entonces, en esa parte voy a reiterar mis argumentos del alcance que se tiene sobre la aplicación del Artículo 160 y de ahí que el Recurso se admitió y se sustanció.

Agradezco los comentarios a favor y conozco también obviamente los que están en contra, pero sí me voy a centrar en la discrepancia que ahora tiene el Comisionado Salas sobre el sobreseimiento del presente caso por las razones que argumentó.

¿Aludió a sobreseimiento, verdad?

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Así es.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Una vez expuesto lo conducente sobre la procedencia del Recurso de Inconformidad -ahí entiendo que son cuatro posiciones las que se han manifestado- y por lo que hace al estudio de la determinación que tomó el órgano garante local, desde mi perspectiva no es posible confirmar su actuar y, por tanto, sobreseer el asunto, como lo propone el Comisionado Salas, en atención a que derivado de la modificación de la respuesta, la cual consistió en señalar que no podía proporcionarse la información dado que existía una auditoría en trámite, sin fundar ni motivar dicha situación ni verificarse con ello que fuera un impedimento para proporcionar lo requerido, es que no se puede considerar que se colma la pretensión del recurrente, la cual consistió en obtener la información.

Es decir, si bien inicialmente no se entregó la información aludiendo en parte a su inexistencia y posteriormente se aclaró que no podía proporcionarse en atención a que había una auditoría en trámite, ello no es suficiente para que quede sin materia el medio de impugnación sino que debió verificarse por parte del órgano garante local que dicha situación estuviera apegada a Derecho.

Esto es, que se determinara la procedencia o no de la entrega de lo requerido dado que es la pretensión del particular, máxime si se toma en cuenta que al momento de interponer el Recurso de Revisión, la parte recurrente no conocía la modificación realizada por el sujeto obligado, razón por la cual no tuvo oportunidad de emitir inconformidad alguna.

Es importante precisar que en términos del Artículo 6º Constitucional, toda la información -como sabemos- en posesión de cualquier entidad pública es información de esta naturaleza y solo podrá reservarse temporalmente, por razones de interés público y Seguridad Nacional, acorde a lo previsto en las Leyes aplicables.

Por otro lado, en el Artículo 124 de la Ley General de la materia, se establecen los requisitos que deben obtener las solicitudes que se presenten, entre los cuales destaca la descripción de la información solicitada por lo que, cuando un particular ejerce su Derecho de Acceso a la Información, su objetivo es recibir la información requerida y no solo obtener una modificación de respuesta que no conocía y que lo deja en estado de indefensión debido a los nuevos argumentos del sujeto obligado, mismos que ya no fueron analizados por el órgano garante.

En este sentido, para efectos del debido cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información, era indispensable que el órgano garante local analizara la respuesta complementaria brindada por el sujeto obligado, una vez que se interpuso el medio de impugnación pues solo de esta forma podría garantizarse si se satisfizo o no el Derecho al Acceso a la Información conforme a lo previsto en la Ley de la materia.

Incluso, la dimensión procedimental en ejercicio de defensa de este derecho tiene que ser armónica con los principios constitucionales en la materia, es decir, debe fungir como el soporte estructural para la garantía del acceso a la información y no como un espacio inflexible de rigorismos jurídicos que puedan resultar en limitaciones o erosiones del mismo.

De ahí que, al analizar el caso concreto, el agravio debe tener un enfoque amplio, con el objeto de poder garantizar el derecho humano de acceso a la información previsto en el artículo 6.

Además, en el caso concreto, tal como se propone en el proyecto, se omitió realizar el análisis correspondiente mediante el cual se fundara y motivara por qué con la información que colmara la pretensión del recurrente si era el caso o bien, podía entregarse la información requerida. Me parece que le faltó al órgano garante

estudiar si lo que hizo en su respuesta complementaria garantizaba o no el ejercicio del derecho.

De ahí, que no, en mi consideración, no le podemos confirmar el acto al órgano garante pues, porque le faltó revisar lo que en respuesta complementaria había presentado el sujeto obligado de la entidad federativa.

Es cuanto, pero, bueno, se agradecen los comentarios.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Areli Cano.

Bueno, pues se han expuesto las posiciones.

Secretario, proceda a recabar votación para.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Si bien entiendo, decantando lo que se ha manifestado en el Pleno, hay cuatro posturas que permiten, que van por la admisión del recurso y dentro de éstas hay tres que están porque se revoque el recurso, en el sentido del proyecto.

Entonces, en ese sentido sometería el voto y me permito entonces someter a su consideración, señoras y señores Comisionados, el recurso de inconformidad identificado con la clave RIA 100/2017, que propone revocar la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo, en el sentido propuesto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Perdón, creo, hago la diferencia que existe en las opiniones o en los puntos de vista. Tenemos un primer asunto que tenemos que resolver, porque no estamos hablando sobre el sentido de la resolución solamente. Estamos hablando por una cuestión que va inicialmente en términos jurídicos, si se admite o no se admite. Entonces, creo que lo primero y los lineamientos lo establecen, aquí si quieren lo pongo ahorita mismo dentro de las Reglas del Pleno, dónde está esta posibilidad y después de votar la admisión o no, que por lo que hemos escuchado sería por cuatro compañeros que sí, o cuatro Comisionados, y tres porque no, lo cual también se ha expresado y hay precedentes, pasaríamos al sentido, o sea ya admitido, porque si este Pleno decide no admitirlo, pues ahí se termina la votación, y lo dice el lineamiento 43, inciso b), dice que si el asunto no es aprobado al someterse en el engrose se debe someter a votación en los términos de la mayoría.

Entonces, decir que primero la mayoría decidió que se debía resolver a fondo, y después de esto, ya con el voto de Joel se resolvería de fondo por tres revocaciones y una confirmación que sobresee el recurso.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionada Areli Cano ha solicitado la palabra.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Ya no podemos votar la admisión, porque ya está admitido y sustanciado.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ah, no sí, como viene el proyecto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Entonces, lo que yo creo es que para privilegiar el razonamiento del voto de los tres comisionados que siempre han sido consistentes, sobre de que no debe de admitirse, su voto disidente tiene que ir en ese sentido, de que no debió de admitirse ese recurso.

Si tuvieran un voto más, de que no se debió de admitir, entonces lo que creo que debería de hacerse es regresar a la ponencia para dejar sin efectos todo lo que se hizo y reponer el procedimiento, pero por fortuna de los de los otros, les falta un voto para que no se reponga el procedimiento.

Entonces, lo que quiero darme a entender es que se esté votando la admisión, lo que se está votando es el recurso, pero hay cuatro posiciones que sí consideramos que se debe de admitir, pero al momento de resolver el fondo, hay tres que dicen revocar, y uno que dice: "Debió de confirmarse a la decisión del sujeto".

Entonces, yo lo que quisiera es que quedara sólo una votación, porque es la votación del asunto y que cada quien, yo sobreseo porque no debió de admitirse, o yo revoco en el tal sentido y creo que sí quedará cada posición reflejada en el Acta.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Proceda, Secretario, como se ha indicado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Perfecto.

En ese sentido, someto a su consideración el recurso identificado con la clave RIA 100/17, que propone revocar la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Hidalgo.

Le pido a la Comisionada que se manifieste en favor de la admisión en el sentido del proyecto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor en sus términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto, a favor de admitirlo y a favor de revocar la respuesta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo voy a favor del proyecto en sus términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra, con el voto disidente, por supuesto y multicitados los argumentos en infinidad de casos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** En contra, con voto disidente, por los precedentes RIA 51, 59, 66, 83 y 87 todos del presente año.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, a favor de la admisión, pero en contra del revoca, sino más bien, yo voy por la confirmación de la respuesta de la resolución del órgano garante.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** En contra y con voto disidente, por razones mencionadas por los compañeros Comisionados Monterrey y Puente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

En consecuencia, como se comentó al principio de la vertiente mayoritaria, es cuatro por la admisión, y tres votos a favor de que se revoque el proyecto, de entre los que hicieron mayoría en la admisión del proyecto.

Se aprueba en esos términos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy bien. Ha quedado así asentado y, bueno, son posicionamientos que se han venido reiterando.

Ahora solicitamos Secretario, que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Inconformidad número RIA-105/2017, interpuesto en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que somete el Comisionado Joel Salas a consideración de los integrantes de Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

En contra de la resolución RR/DAI/1091/2016-PIL emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el recurrente presentó Recurso de Inconformidad, mismo que fue radicado bajo el número de expediente RIA-105/2017, en el cual manifestó como agravio la revocación de la respuesta emitida por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la instrucción de clasificar nuevamente la información de los recibos de pago expedidos.

Al respecto, el Comisionado Salas propone: Conformar la resolución de fecha 28 de agosto de 2017, al ser información pública el padrón de socios de los sindicatos, tal como lo determinó el Instituto Tabasqueño de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo creo que vamos a continuar, entonces.

Bueno, yo por la convicción que he manifestado en muchas ocasiones, no voy a favor del proyecto que nos está presentando el Comisionado Joel Salas Suárez.

Ya se refirió de que se trata el recurso, cómo ésta situación en la que se señala que no se podrá testar el nombre de la organización sindical a la que pertenece el trabajador, es decir, su afiliación sindical y esto me obliga a hacer las mismas consideraciones que he hecho en otra ocasión relacionado con este dato de la afiliación sindical en la que considero que debe ser un dato que debe de reservarse, que es un dato además determinado en la Ley de Protección de Datos, como un dato sensible, como un dato personal.

Bueno, el inconforme señaló que el criterio sostenido por el Pleno de ese Instituto Local de Tabasco, respecto de la apertura de la afiliación sindical de trabajador era contrario al sostenido en una resolución diversa en la que se determinó la confidencialidad de dicho dato por considerar que éste revela la ideología de su titular.

De manera muy breve, quiero manifestar que estoy de acuerdo con la admisión del Recurso de Inconformidad presentado. En lo que no estoy de acuerdo es en el sentido que propone el proyecto.

No comparto los argumentos respecto de la apertura del dato en la afiliación sindical, como ya lo acabo de señalar -es decir, que se entreguen los recibos que se solicitan- y estimo que le asiste la razón al solicitante en el sentido de que al analizar la procedencia o no de la entrega de dicho dato, debió realizarse un ejercicio de ponderación de derechos.

Tan es así que en relación con el tema de la filiación sindical, la Ley General de Transparencia y Acceso a la información dispone en el Artículo 79 Fracción III que los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán difundir su Padrón de Socios, cuestión que invariablemente da cuenta de la filiación sindical.

No obstante, en términos del Artículo 3 Fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, la cual aplica tratándose de Datos Personales a los sindicatos, la filiación sindical es considerada un dato sensible.

De ahí que existe una colisión de derechos entre el Derecho de Acceso a la Información y el de la Protección de Datos Personales, por lo que resulta procedente el ejercicio de la ponderación.

En relación con dicho ejercicio de ponderación, quiero puntualizar -como lo expresé antes, en los precedentes RRA 1308/17 y RRA 2017/17, votados el 14 y 21 de junio de 2017, respectivamente- que tengo la convicción de que la filiación sindical es un Dato Confidencial que debe de protegerse, por lo que debe prevalecer el Derecho a esa Protección de Datos Personales frente al de Acceso a la Información Pública.

Eso es así porque la libertad sindical es un derecho protegido no solamente en nuestra Constitución sino también en Tratados Internacionales Generales y en Tratados específicos donde México ha ratificado como lo es el Convenio Número 87 de la Organización Internacional del Trabajo.

Quiero decirles que este Convenio 87 de la OIT es uno de los ocho Convenios Fundamentales que tiene la OIT, de esos ocho Convenios Fundamentales, dos de ellos se refieren a temas de sindicalización: A libertad sindical, al derecho de sindicación y también a la negociación colectiva.

Esos dos Convenios son el 87 y el 98:

El 87, México lo tiene ratificado; el 98, México no lo ha ratificado y es el único de los ocho Convenios Fundamentales que nuestro país no ha ratificado pues no han logrado ponerse de acuerdo con las partes de los sectores de trabajadores y de empleadores.

Dejo al margen el Convenio 98 porque no es el tema ahora, pero el Convenio 87 sí lo tenemos ratificado y me preocupa que constantemente el Comité de Libertad de Sindical de la OIT, que es encargado de conocer de las violaciones al Convenio 108, constantemente está haciendo señalamientos a nuestro país porque no se

cumple a cabalidad con el mismo y ahora creo yo que con este dato, estaríamos afectando la libertad sindical.

Este mismo derecho a la sindicación, este mismo derecho de libertad sindical que se manifiesta tanto en forma positiva como es el de formar sindicatos o formar parte de un sindicato, o la parte negativa de no formar parte de un sindicato o de salirse de un sindicato, está también reglamentado por nuestra normatividad secundaria, es decir, por la Ley Federal del Trabajo y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

De manera que la filiación sindical es un derecho humano que se materializa con la decisión de formar parte de una organización sindical.

La afiliación sindical se refiere a la esfera más íntima de una persona en su ámbito laboral. Su divulgación o la utilización indebida podría dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para ésta, sobre todo en aquellos lugares o en aquellas épocas, o en aquellas instituciones en las que vienen a ver, en las que hay rencillas sindicales o en las que inclusive hay monopolio sindical en las que no se permite que haya dos organizaciones sindicales, porque cuando logra haberlas tienen grandes dificultades entre sí.

Hemos encontrado aquí, en estos mismos recursos, en muchas ocasiones, temas como el de la separación de una trabajadora en virtud de haber formado parte, haber decidido formar parte de otro sindicato, y haber sido amenazada de que inclusive un familiar sería expulsado también del sindicato y perdería su trabajo en el momento de salir.

Es decir, no estamos hablando solamente líricamente; no estamos hablando románticamente, estamos hablando de hechos que son diarios.

Estoy convencida de que este órgano garante debe realizar una interpretación sistemática y pro persona de la normatividad, de la ley positiva. Considerar que la publicidad de la filiación sindical afecta derechos de terceros y en ciertos casos, a sus beneficiarios por lo que el daño que se genera con su divulgación es mayor al beneficio de su apertura.

Por lo expuesto debo permanecer con mis convicciones y me veo entonces convencida y obligada a emitir un voto disidente en este recurso. Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracia a la Comisionada Patricia Kurczyn que haya expuesto su posición. Pues bueno.

El Comisionado Óscar Guerra Ford, perdón.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Repetir o reafirmar mi posición sobre este asunto.

La ponencia a mi cargo comparte el sentido del proyecto de resolución así como la argumentación presentada por el Comisionado ponente, toda vez que la entrega del dato relativo a la filiación sindical no debe ordenarse mediante una ponderación de interés público, como se propone por algunos Comisionados.

Ello es así, en virtud de que el órgano garante local ordenó la entrega del nombre del sindicato, afiliación sindical del trabajador al tratarse de un acto de naturaleza pública conforme a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 78, fracción IV; artículo 79, fracción III, obligación que fue retomada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 85 y 86.

Y quiero repetir lo que dice el asunto porque trae una nota, aparte de ser, dice el padrón, que ya nos lo sabemos de memoria, pero dice: "Por lo que se refiere, o sea, fue muy claro, o sea, fue consciente en este sentido, por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente en el registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, el domicilio de los trabajadores, señalados en los padrones de socios, únicamente.

Yo entiendo que en la Ley de Datos Personales para el sector privado, que me queda claro y eso lo tengo claro, que la parte de sindicatos, ya para datos personales, la Ley que le aplica, es la Ley de Datos Personales para el sector privado.

Pero en esa ley, sí habla de la afiliación sindical.

Esa ley protege tanto a los trabajadores que están en el sector privado, que son la gran mayoría, pero son más o menos, y obviamente a los trabajadores.

Hay una ley especializada en el asunto, que ponderó este tipo de cuestiones, así como cuestiones negativas podrían suceder, por dar a conocer el padrón de socios o la filiación sindical, los cuales evidentemente si uno es intimidado, puede denunciar ante las instancias correspondientes.

La otra es que estos sindicatos, y por eso son sujetos obligados, son aquellos que reciben recursos públicos, y estos recursos públicos, el Sindicato, ojalá y así sea, los destina a sus socios y qué bueno, creo que es lo más justo y que se impactan los contratos colectivos, ya sea para becas, para uniformes de sus hijos, para muchas cuestiones que cuando menos tratan de ser más equitativos el salario de, como todos sabemos en este país, deja mucho que desear.

Entonces, creo que este asunto está claramente ponderado y se habla de un sector en específico; si a mí me dijeran: "Hoy hay que dar el padrón de socios de la empresa privada X, W, tal y tal, Sociedad Anónima de Capital Variable, pues no". Estos sindicatos y no son todos los que trabajan en el sector público, porque la Ley es muy clara, son aquellos que reciben recursos públicos.

En ese sentido los que se encuentran obligados a hacer público y transparente. Porque también hemos tenido otras historias del otro lado, del mal uso de estos recursos públicos por los sindicatos en este país, por inflar el padrón de socios de los sindicatos, por muchos otros tipos de cuestiones, por manipulaciones sindicales, de gente que está en un padrón sindical, y esa es la persona menos enterada, haya sido utilizada por el Sindicato para poder ganar un contrato colectivo.

Tiene digamos varias utilidades públicas, esto fue discutido, hoy sí fue analizado en la Cámara de Diputados, en ese sentido; no fue y yo reconozco a la Comisionada Kurczyn que llamó varias veces la atención sobre el tema, pero no puedo decir que a lo mejor la valorización que se hizo por parte del Congreso. Y en ese sentido, pues a lo mejor no se compárate, ahora sí lo puedo entender y hay razones válidas y nos da estos instrumentos internacionales. Pero la ley en la materia así lo señaló en ese sentido.

En este punto me gustaría citar como precedente la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente 4816 aprobado por unanimidad. Quiero ser justo, la Comisionada Kurczyn no estaba, por eso fue por unanimidad, por el Pleno de este Instituto el pasado 8 de febrero del 2017, en la que se determinó modificar la respuesta del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación y ordenada en otros aspectos que proporcionara el recurrente, el padrón de socios del sindicato.

Para llegar a la conclusión anterior, no se realizó una ponderación de derechos, el particular se agravió de que el sindicato pasó por alto que la información que solicitó, entre otras, el padrón de socios constituía una obligación de transparencia vigente que en la resolución se cita el Artículo 79, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso, concluyendo que es obligación del sindicato tener actualizada, accesible, de forma impresa o electrónica la información relativa a padrón de socios.

Asimismo, en relaciones como la emitida respecto al recurso de revisión con número de expediente RRA-1308/2017, aprobada por mayoría, en este caso sí el pasado 14 de junio del 2017, se ha concluido que la difusión del dato de organización sindical a la que pertenecen los servidores públicos no materializa una invasión desproporcional a la intimidad de los trabajadores, ni vulnera alguna de sus libertades.

Siempre hemos visto, no son servidores públicos, me queda claro en ese carácter, pero que los servidores públicos tienen un umbral distinto en materia de la protección de datos personales. Es tanto así que todos los funcionarios públicos se conoce obviamente los sueldos, las prestaciones, muchas otras cosas que a otra persona que no fuera servidor público evidentemente es un dato personal como puede ser su patrimonio, en ese sentido.

En este caso, no son servidores públicos, pero sí son socios de un sindicato que recibe recursos públicos y que potencialmente ellos son beneficiarios de estos recursos públicos.

Que sean o no o cuántos sean, pues depende evidentemente de las políticas, decisiones y directrices que los sindicatos aprueben en la materia, ni vulnera alguna de sus libertades, pues además de ser de interés público dada la importancia de conocer la integración de la agrupación sindical a la que son otorgados dichos recursos, así como para saber el destino de los mismos, también se trata de información que, como ya se había dicho repetidamente, se encuentra establecida en las obligaciones de transparencia.

En mi caso, estoy totalmente de acuerdo con la conclusión anterior y estimo que justamente los indicadores que aprobaron la Ley General de Transparencia realizaron en su momento una ponderación como la anterior.

Es tanto así que expusieron claramente qué datos del padrón podrían mantenerse en su carácter de confidencial, aunque fueran de sindicatos que recibieron recursos públicos.

Por ello, concluyeron que el padrón de socios de los sindicatos que reciben recursos públicos debería de figurar como una de las obligaciones de transparencia.

En ese sentido, al tratarse de información pública de oficio, el dato de afiliación sindical, desde mi punto de vista, fue correcto que se haya ordenado su entrega sin necesidad de realizar una prueba de interés público y, por lo cual, el actuar del órgano garante fue -desde mi punto de vista- el adecuado, por lo que estoy de acuerdo con la confirmación de esta actuación, tal como lo propone el Proyecto del Comisionado Salas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** La Comisionada Areli.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

Pues en el mismo sentido del Recurso previo, coincido con la admisión y la sustanciación que se dio al presente Recurso; también coincido con el análisis que se hace de los Agravios 1 y 2 del particular en el sentido de que son infundados por las consideraciones que se exponen en el Proyecto que presenta el Comisionado Salas.

Sin embargo, difiero con la propuesta que se presenta respecto de que el Agravio 3, relativo a que el organismo garante local responsable incumplió con el procedimiento de realizar la prueba de interés público para determinar que el nombre del sindicato no era un dato clasificado por ser de naturaleza pública y la consideración del Proyecto menciona que es infundado, en este sentido de confirma la respuesta del sujeto obligado.

Empezaré por estos antecedentes que ya mencionó el Comisionado Guerra:

Efectivamente, respecto al primero que señaló, fuimos todos por unanimidad; esta solicitud del Recurso se presentó previo a la Ley de Datos del Sector Público aunque el Recurso sí se resolvió dentro del período.

El Recurso 1308 que cita el Comisionado Guerra, que fue por ponderación...

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Por mayoría.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** ...por mayoría, pero la mayoría ha sido consistente en los votos; el Comisionado Salas siempre ha sido consistente en que se abra por interés público y el voto de la Comisionada Kurczyn también ha sido consistente en ese Recurso como en el Diverso 2017, que también se fue por mayoría, en el que los dos votos han sido siempre consistentes en ese sentido.

Pero yo insisto en lo que siempre hemos puesto en la mesa; es decir, que hay que revisar el contexto normativo tanto de la Ley del Sector Público como la Ley del Sector Privado cuando en una primera lectura, pudiese haber una interpretación de discrepancia con ambas Leyes.

Sin embargo, ya entrando en materia del Recurso, en el Proyecto que se presenta se señala que la información requerida consiste en la denominación del sindicato al que pertenece un trabajador.

En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se establece un Catálogo de Obligaciones de Transparencia; esto es, mínimos de información que los sujetos obligados deben publicar sin que medie un requerimiento de información al respecto, a través de un listado amplio, completo, detallado y preciso para todos los sujetos obligados del país que permita garantizar -a nivel nacional- el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, el cual está dividido en las Obligaciones de Transparencia Comunes a todos los sujetos obligados y a aquellas Obligaciones de Transparencia específica.

En este sentido, se señaló que los Artículos 78 y 79 de la Ley General de la materia se prevé que el padrón de socios de los sindicatos es información pública de oficio; es decir, que debe encontrarse actualizada y accesible al público en general, tanto en forma impresa como los respectivos sitios de internet de las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral y sindicatos.

En este sentido se determinó que no resultaba necesario que el órgano garante local, mediante prueba de interés público determinara la entrega del nombre del sindicato, filiación sindical del trabajador que al entregar el nombre del sindicato, pues se deduce la filiación sindical, en virtud de que dicho dato es de naturaleza pública conforme a las obligaciones de transparencia exigidas en los artículo 78 y 79 de la Ley General, y 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco.

Si bien coincido, que el dato relativo a la filiación sindical, en efecto, no puede clasificarse y debe entregarse, lo cierto es que dicha determinación debe realizarse previa ponderación de derechos.

Al respecto, en el artículo 149 d9e la Ley General, cuando existe una colisión de derechos, este Instituto al resolver el recurso deberá aplicar una prueba de interés público con base a elementos de idoneidad y necesidad.

En este sentido, considero que a partir de la ponderación realizada entre los dos derechos en juego puede establecerse que debe privilegiarse el derecho de acceso a la información, no sin antes reconocer que el dato de la filiación sindical es un dato personal que en el caso concreto, esta confidencialidad se supera o no, hay que analizarlo, por el interés público y que creo que la postura de apertura de manera directa está consciente de lo que también nos establece el artículo 3 de la Ley del Sector Privado, de al cual también somos garantes y que ya el Comisionado Guerra perfiló para qué efectos es la interpretación de ese artículo 3º.

Para acreditar el bien jurídico a tutelar en términos del artículo 149 de la Ley General de la materia, en mi consideración debe llevarse a cabo una ponderación de derechos, situación que evidentemente, bueno, no se hace en el proyecto, dado la lógica de la postura de la ponencia, lo cual implicaría análisis de los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Y aquí, pues bueno, también voy a discrepar de la ponderación que hace la Comisionada Kurczyn, no obstante que ella sí se permite el análisis, pero bueno, ella después de ese estudio que hace, su conclusión es que se debe de proteger el dato personal.

Yo quisiera aportar algunos elementos del por qué considero que sí amerita hacer el análisis, por lo siguiente:

Si uno de los elementos que nos exige para acreditar esta prueba de interés público es el elemento de la idoneidad, supone que debe determinarse la legitimidad del derecho adoptado como preferente para conseguir el fin protegido, por lo que para su delimitación conviene partir de que la libertad de asociación sindical es un derecho reconocido en el artículo 123 constitucional y conforme al artículo 67 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

Este derecho también se encuentra reconocido en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación que señala que los trabajadores pueden constituir las asociaciones que estimen convenientes o, en su caso, afiliarse libremente a las mismas.

Asimismo, prescribe la libertad para redactar su normatividad interna, determinar su forma de organización, elegir a sus dirigentes y adoptar su programa de acción, garantías que no pueden ser menoscabadas por las legislaciones nacionales.

Dada su naturaleza, debe reconocerse dos vertientes sujetas de protección para su debido desarrollo y legitimación, por un lado, su autonomía, en tanto que tienen que estar libres de injerencias externas, que impidan cumplimiento de su objeto, pero autonomía no significa opacidad, pues los sindicatos constituyen instituciones democratizadoras, y por tanto, la rendición de cuentas, debe también ser un elemento a vigilar en su composición y administración en aras igualmente de que su fin no se vea distorsionado.

De ahí que la Reforma Constitucional de 2014, haya incluido a los sindicatos como sujetos obligados a rendir cuentas, al ser instituciones de interés público, ante las garantías laborales que pretenden tutelar.

En este sentido, en la Ley General de Transparencia, se incluyeron obligaciones y oficio específicas, para transparentar su actuar, proveyéndose en los artículos 78 y 79 de dicho ordenamiento como obligación de transparencia, entre otra información, el padrón de socios, aclarándose en el primero de ellos que en los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificado como información confidencial, los domicilios de los trabajadores, incluidos en los patrones de socios.

Dicha obligación de los sindicatos que reciben recursos públicos, está encaminada a transparentar la legítima personalidad de los sindicatos, pues conforme a los artículos 71 y 72, fracción IV de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, para su constitución se requiere de al menos 20 trabajadores o más, y para su registro, se necesita proporcionar el listado de los miembros que lo componen.

De ahí la relevancia de dicha información, pues permite constatar que sus integrantes efectivamente sean trabajadores en activos de la Institución y que se cumpla debidamente con dicho requisito.

Es importante destacar que estas obligaciones de transparencia, parten de una corriente que busca legitimar a los sindicatos, que por su función social, deben de rendir cuentas.

Un primer acercamiento al cambio sindical, se dio en la Reforma Laboral de 2012, al introducir componentes de transparencia, democracia, rendición de cuentas, sobre aspectos de vida interna gremial.

Sobre este punto, conviene señalar que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 364 Bis, se prevé que en el registro de los sindicatos, se deben observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad, y respeto a la libertad de autonomía y democracia sindical.

Asimismo, en el diverso 365 Bis, se dispone que las autoridades competentes, deben hacer pública para consulta de cualquier persona, la información de los registros de sindicatos, entendiéndose por registros la información que los sindicatos presenten, ante la autoridad correspondiente, para que sean reconocidos, para lo cual deberán tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia.

Incluso, la constitucionalidad de dicho artículo, fue sujeto de análisis ya por el Poder Judicial, derivado la tesis bajo el rubro, sindicatos; el artículo 365 Bis, de la Ley Federal del Trabajo que regula la publicidad de sus registros y estatutos, no vulnera los artículos 6°, 16, segundo párrafo y 123°, Apartado A, Fracción XVI Constitucionales vigentes a partir del 1° de diciembre de 2012.

De la que se desprende que el análisis al Artículo 365 bis no vulnera los preceptos constitucionales citados que prevén normas de protección de los datos confidenciales de los sindicatos.

O sea, aquí hago énfasis, porque creo que las dos posturas aluden a que es un dato confidencial, pero por regla, por interés público, se tiene que abrir. Eso es lo que yo decía, no perder de vista que la naturaleza del dato es confidencial.

Por el contrario, la publicidad de la información que contiene permite a los trabajadores y a la sociedad en general, conocer y comprobar la autenticidad e integración real de los sindicatos reconocido ante las autoridades.

De manera que la información presentada sea fidedigna y actual respecto de organizaciones constituidas en ejercicio de la libertad sindical reconocidas en el Artículo 123°, Apartado A, Fracción XVI Constitucional.

Además no se advierte que se alcance el mismo grado de transparencia, fiabilidad y actualidad con alguna otra medida, ni está demostrado que con lo dispuesto en el precepto legal mencionado se cause una afectación desproporcional que impida al sindicato realizar con eficacia sus funciones en defensa de sus agremiados.

Por otra parte, es relevante en el caso concreto la condición de los sujetos que son objeto de la solicitud, pues si bien ya se dijo que la afiliación sindical es un dato personal, en el caso concreto estamos frente a servidores públicos que reciban recursos públicos, mismos que están directamente relacionados con una condición de afiliados a un sindicato.

Por lo que es claro que su ámbito de protección se ve reducido ante dicha calidad, pues la confidencialidad no puede ser absoluta cuando existe un interés colectivo de por medio, como es la transparencia de la erogación de los recursos públicos cuyos beneficios son funcionarios de la institución y están en buena parte determinados por su condición de socios.

Bajo tales aspectos concluyo, que en el caso concreto el derecho que debe ser adoptado como preferente es el de acceso a la información, pues debe prevalecer ante el interés social que reviste la transparencia de los estímulos y prestaciones que reciben los miembros de un sindicato con recursos públicos.

Ahora bien, por lo que respecta al principio de necesidad, referente a la falta de un medio alternativo a la apertura de la información para satisfacer el interés público, se convalida en el caso en estudio, porque sólo privilegiando el derecho de acceso a la información es que se permitiría el tinte democratizador de la transparencia sobre la forma en que son distribuidos los recursos en un ámbito en el que de ello depende una equitativa vigencia de derechos laborales como la recepción de estímulos y prestaciones.

Finalmente, por lo que toca al principio de proporcionalidad, que es el equilibrio entre el perjuicio y beneficio en favor del interés público, es posible concluir que los beneficios que representa la transparencia de la información materia de la solicitud, son superiores al perjuicio que se refleja en invasión de la privacidad de los trabajadores, pues dada su condición de servidores públicos la cual trae como consecuencia que reciben prestaciones sindicales con recursos públicos, limita su esfera privada, pues ésta debe verse reducida frente al interés colectivo de que se transparente el actuar del sujeto obligado en la entrega de recursos públicos a los miembros del sindicato ya que con ello se logra un efectivo escrutinio público y favorece la Rendición de Cuentas.

En conclusión, si ponen en análisis la información de que es un dato confidencial pero por el otro, tenemos Obligaciones de Transparencia y también tenemos Leyes en materia laboral -y creo que ahí hay un criterio orientador del Poder Judicial- pues eso, en mi caso, me obliga por lo menos a analizar y ponderar tanto la parte de publicidad como la parte de confidencialidad en estos casos y se hizo este intento de estudio para poner argumentos sobre la necesidad de que sí era, en mi caso, conveniente hacer la ponderación del ejercicio de los derechos en juego y por tanto, ameritaba modificar en mi caso la respuesta del órgano garante.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Areli.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, bueno, muchas gracias. Yo sé que a lo mejor está tomando más tiempo de lo necesario esta discusión en la que, de antemano, sé que la mayoría de ustedes o todos ustedes tienen ya una decisión al respecto, pero yo voy a seguir defendiendo mi posición.

Tendría muchísimo qué decir, tendría muchísimo qué aplicar pero no lo voy a hacer ya por el tiempo.

Sobre el tema de la Ley Federal del Trabajo, además en este momento, lamentablemente también viene ahí ya una Propuesta de Reforma con la que tampoco vamos a estar muy contentos todos los mexicanos y entre ellos, viene la desaparición justamente de ese Artículo 365 Bis, con lo cual quién sabe cómo nos va a quedar el tema de la Transparencia.

El hecho ahora de que los sindicatos se van a registrar ante una Central y ya no ante las Juntas, que desaparecen y que se van a judicializar; es decir, que van a formar parte del Poder Judicial, pues nos cambia también el esquema del Derecho del Trabajo mexicano, en la que se pierde lo tradicional de más de cien años, que es el tripartismo y una serie de valores que no se consideraron ahora o simplemente cambiaron.

No lo sé, no conozco, no he podido estudiar con detenimiento la Propuesta de Reforma y por eso no me quiero referir a la misma.

Pero sí hoy, en que estamos tratando el tema de la Transparencia y el tema de Protección de Datos Personales, insisto: Tal vez es una omisión de mi parte no haber leído nuevamente la exposición de motivos de ambas Leyes -de la Ley General de Acceso a la Información y la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares- porque sobre todo en la primera, tal vez debe de decir ahí cuál es el motivo por el cual se hace esta ampliación o esta publicidad, por un lado.

En cuanto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la que deriva a los sindicatos a que sean considerados o para que sean sujetos a la otra Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, bueno pues una Ley anterior no podría haber tenido una exposición de motivos sobre el por qué estarían haciendo esa diferencia.

Si es cierto que se platicó con algunos de los legisladores, es cierto, seguramente que ellos habrán tenido asesores y habrán ponderado los intereses y la importancia.

Sin embargo, no podemos omitir que el Sistema Jurídico Mexicano es muy claro en cuanto a sus principios y en cuanto a sus normas y me queda muy claro que nosotros tenemos un principio de convencionalidad que tenemos que cumplir, como también un principio pro persona que lo mandata nuestro artículo 1º constitucional.

El principio de convencionalidad significa que debemos de tomar en cuenta y aplicar aquellas normas que hemos ratificado a través de convenios en materia de derechos humanos y tanto la Convención Americana como también el Convenio 87, son Convenios sobre derechos humanos.

En ese sentido, quiero mencionar que yo, en lo personal, y lo he enseñado durante muchos años en las aulas universitarias, estoy totalmente en contra del absolutismo sindical, totalmente en contra de la dictadura sindical.

Qué más quisiera yo que viéramos reflejada la apertura sindical en todos los sindicatos, que hubiera una verdadera transparencia en todos los sindicatos, sobre todo los que reciben recursos públicos, por supuesto. Qué más quisiera yo que de verdad, todos los trabajadores sindicalizados entendieran que tienen todo el derecho para exigir cuentas a sus secretarios y a sus comités directivos.

No podría haber una cosa que me diera más alegría, de verdad, que viéramos un sindicalismo como el que se da en otros países. No es así, vivimos dictaduras sindicales, absolutismos sindicales, contratos de protección que lamentablemente ahora con la propuesta de reforma parece ser que se van como a oficializar. Una serie de cosas que bueno, no es el momento aquí para tratarlo, no es el foro adecuado, pero sí quiero señalar que en la defensa propia del sindicalismo y en la defensa propia de los principios de convencionalidad y de pro persona, estoy desde luego considerando que debe de prevalecer la protección a los datos personales de los sindicalizados y que, en todo caso, no dudo para nada que haya padrones inflados con el ánimo de cobrar mayores cuotas, pero esa es una corrupción y esa corrupción hay que combatirla, y esa corrupción sería, evidentemente por culpabilidad principal del empleador o patrón, como le llama la Ley, porque admitiría pagar cuotas para trabajadores que no son sindicalizados.

Entonces, bueno, pues ahí ya tendríamos otro tema.

Gracias por escucharme, yo de todas maneras sigo insistiendo, se debe de admitir el recurso y los datos personales de los sindicalizados son datos sensibles. Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Pues bueno, vamos a encontrar ya el, vamos a decir, recabar la votación para saber finalmente en qué términos quedamos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Repetiríamos el ejercicio, si usted no tiene inconveniente, el ejercicio de votación realizado en el RIA 100/2017.

Les pediría por favor se manifestaran.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Tenemos que proceder conforme al anterior. En la misma forma.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Que el anterior.

Sabiendo que el voto disidente liso y llano se interpretará en contra de la admisión y en contra del proyecto de acuerdo.

Le pido, por favor a la Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es en contra...

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por la admisión.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Por la admisión, obviamente porque se admite y se sustancia y de acuerdo con lo propuesto en el proyecto uno y dos, y voy en contra de no hacer una prueba de interés público, por lo que yo sugiero que sea modificar el proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de que se admita y voy con el proyecto confirmar, ratifico la admisión y voy con el proyecto de que se confirme la resolución del órgano.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Desde luego voy a favor de que se admita el recurso, y desde luego en contra del proyecto, considerando y ratificando, que si todos aceptaran el principio de convencionalidad y el principio pro persona, nos evitaríamos el problema de la votación.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra, por supuesto, con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** En contra con voto disidente, no debió admitirse, porque no es causal de procedencia del artículo 160, y por los precedentes que ya mencioné anteriormente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionada.

Comisionado Salas

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor en sus términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien. Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** En contra y con voto disidente, conforme a los precedentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Correcto.

En principio doy cuenta de que por la admisión se han pronunciado cuatro votos a favor y tres en contra, con los votos en contra del Comisionado Monterrey la Comisionada Puente y el Comisionado Presidente Acuña, y a favor en función del proyecto, del sentido, están dentro de la mayoría de cuatro están solamente dos a favor, que es el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas, con la variante de que la Comisionada Cano está a favor de la apertura, con la prueba de interés público.

Es el estado del resultado de la votación, Comisionado.

Se podría interpretar que confirma, es el que lleva el proyecto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** El Secretario Técnico nos debe ilustrar la procedibilidad del asunto, sino cómo.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Si seguimos así, van a dar ideas con mi personalidad.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** El siguiente punto, es el correspondiente al Proyecto de Acuerdo listado.

Le solicito al Secretario que por favor sea tan amable en tomar la votación correspondiente y, claro, explicando de qué se trata.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario y el Programa de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para el año 2018, identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Continuamos con el quinto punto del Orden del Día.

En desahogo del mismo, sería tan amable en dar lectura al acuerdo y de referir su contenido, por favor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio modificadorio al Convenio General de Colaboración para el Fortalecimiento, Transparencia, Acceso a la Información, Apertura Gubernamental y Protección de

Datos Personales, que celebran el Instituto con la Secretaría de la Función Pública, identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.05. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad el acuerdo mencionado.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** En desahogo del sexto punto, igualmente Secretario, proceda a darle lectura de manera concreta el contenido y proceder a recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional 2017-2020, identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.06. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Perdón, es el Programa Institucional.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las sugerencias que hicimos previamente.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma en cuenta, Comisionada.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, también, pero también con la observación que se hizo del motivo de la fecha del Programa, que habla de 2017-2020; con la observación que se hizo al respecto para que no se sienta que estamos haciendo un Programa para tiempo que ya pasó.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con la explicación correspondiente, Comisionada.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor igualmente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, perdón, el Comisionado Joel Salas quiere hacer un comentario.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solo muy brevemente, un reconocimiento a todas las áreas del Instituto que participaron en la construcción del Programa Institucional y que finalmente estamos aprobando ahora, previo a que concluya el año y particularmente a la Dirección General de Planeación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Conforme al Orden del Día, en el séptimo punto, Secretario, de igual manera procede dar lectura.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe de Labores 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la clave ACT-PUB/19/12/2017.07, por lo que les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, a favor también, por supuesto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se Aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, adelante, Secretario, con el octavo punto del Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los Artículos 7, 97 Fracción IX y 114 del Dictamen de Reformas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 5 de diciembre de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/19/12/29017.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Continuamos con el noveno punto del Orden del Día, de igual manera le pido al Secretario dar lectura de manera breve, para informar, ilustrar y recordar el contenido.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el año 2018 y enero de 2019, identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.09, que atiende las observaciones formuladas por la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano, el Comisionado Salas y el Comisionado Guerra, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias. Sí, desde luego yo sé que las observaciones que se han hecho ya fueron recogidas y atendidas y demás. Sin embargo, yo sí quiero señalar que me da mucho gusto que nosotros podamos modernizar nuestras funciones, nuestro desempeño en la flexibilidad en materia de desempeño de actividades resulta muy importante para poder apoyar a los trabajadores, a los colaboradores del Instituto, en algún momento determinado cuando puedan modificar sus periodos de vacaciones.

En ese sentido, yo sé que lo estamos haciendo también en función del desempeño institucional y que debemos de tener muchísimo cuidado en el sentido en que se va a hacer para evitar las confusiones relacionadas con aquellos días que son inhábiles y en las que haya la suspensión de plazos, yo creo que eso va a ser muy importante y ojalá que tengamos la forma de expresarlo y de poderlo dar a conocer para que, sobre todo los sujetos obligados no se vean confundidos y no vayamos a tener dificultades en ese sentido.

Y por el otro lado, como digo, lo reitero, me da mucho gusto que se pueda dar la posibilidad de que en algún momento, una persona que está colaborando en el Instituto pueda determinar su fecha de vacación de común acuerdo con el Director General o con el jefe inmediato sin que afecten las funciones de la Institución.

Muchas gracias. Y desde luego, de acuerdo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Continuamos.

Entonces.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Le pido a la Comisionada Cano, manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor con las sugerencias propuestas que habíamos comentado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor con los comentarios que ya se habían hecho llegar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Y vamos a continuar con el décimo punto del Orden del Día. Misma metodología de exposición breve y recabar votación, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector público identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.10, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** No, perdón, nada más por lo menos para hacer referencia qué tipo de lineamientos estamos aprobando.

Bueno, nada más para este caso ha sido un trabajo realizado por la Coordinación de Datos Personales como por todas las ponencias que se han involucrado en la propuesta normativa de tener estos lineamientos que exige el artículo 5º transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y quiero hacer listado solamente en forma nominal de los lineamientos o

disposiciones normativas que nos exige la ley y que, bueno, al término de un año que se entró en vigor esta Ley General, bueno, el Instituto pone a consideración vía las áreas técnicas a consideración de este Pleno los siguientes lineamientos: Disposiciones administrativas para el cumplimiento de principios y deberes, lineamientos generales para el debido tratamiento de los derechos personales y para homologar el ejercicio de los Derechos ARCO.

Disposiciones generales para el desarrollo de procedimientos de verificación.

Lineamientos de carácter general que tengan por objeto determinar las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas ante la inobservancia de las determinaciones del INAI, así como las notificación y ejecución de medidas de apremio.

Los lineamientos generales que ahora se presentan son de aplicación de observancia obligatoria y de aplicación a cualquier entidad pública de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos del ámbito federal y partidos políticos que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones lleven a cabo el tratamiento de Datos Personales de Personas Físicas.

Esto no implica que particularmente los poderes públicos desde el punto de vista interno puedan dictar sus propias normas específicas en cuanto al ejercicio del derecho de cómo tramitar las solicitudes internamente, pero siempre y cuando observando estos lineamientos y lo que establece la ley.

Estos lineamientos están integrados por 245 artículos, que se divide en nueve títulos 17 capítulos y que tienen referencia relativa a las disposiciones generales, a los principios y deberes, a los derechos de los titulares y su ejercicio, relación de responsable con encargado, transferencia de datos personales, acciones preventivas en Materia de Protección de Datos Personales y los medios de impugnación, facultad de verificación del Instituto y medidas de apremio y responsabilidades.

Entonces, bueno, estos son los lineamientos que se ponen a consideración por parte de la Coordinación de Datos Personales, en coadyuvancia con las ponencias.

También se presenta reformas a los lineamientos generales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos que ejerzan facultad de atracción, se impactan diversos artículos y la finalidad es lo siguiente: Dar mayor énfasis en la finalidad del tratamiento de Datos Personales, el número y tipo de titulares involucrados en el tratamiento, la sensibilidad de los datos tratados, las posibles consecuencias que se derivan de un tratamiento indebido o indiscriminado y la relevancia del tratamiento en atención al impacto social o económico del mismo y del interés público para conocer el Recurso de Revisión atraído.

Esto da cumplimiento a los artículos 130, 138 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el cual el INAI también es competente para conocer de aquellos asuntos en Materia de Datos Personales que por su interés y trascendencia así lo amerite.

Finalmente, termino que estos Lineamientos Generales del Instituto en Materia del Ejercicio de la Facultad de Atracción, estaban, como ustedes saben, perfilados solamente a garantizar el derecho de acceso a la información. Y bueno, ahora ya se amplía el ámbito competencial.

Entonces, simplemente agradecer el esfuerzo de las áreas técnicas, la Coordinación de Datos y las ponencias también del Sistema Nacional de Transparencia que también estuvo involucrado en la propuesta de lineamientos, por tener estos documentos, que bueno, damos así cumplimiento a la Ley General.

Y bueno, estos lineamientos serán totalmente eficientes y eficaces cuando ya estén en operación por parte nuestra y también, por qué no, por parte de los sujetos obligados.

Como todo lineamiento seguramente tendremos comentarios y consideraciones de los propios sujetos obligados en la aplicación de la norma y seguramente seremos receptivos si hay alguna consideración específica en cuanto a su aplicación.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Areli Cano.

¿Algún otro de los compañeros desea hacer uso de la voz?

La Comisionada Cano, de nueva cuenta.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Agradecer, perdón Comisionada Kurczyn, a la Comisionada Kurczyn, a la Comisionada Puente de manera particular, porque también estuvieron involucradas en la revisión a través de la Comisión de Normatividad del Instituto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Y vale decir, este año especialmente, las tres comisionadas Patricia Kurczyn, Areli Cano y Ximena Puente, desde mayo han reforzado de manera amplia el papel del INAI en Protección de Datos Personales y este año ha significado un gran avance, un importantísimo avance de la presencia del INAI vinculada a su tutela de los Datos Personales, tanto en los trabajos nacionales, como en los trabajos internacionales en la APPA, el Foro de Asia Pacífico de Autoridades de Protección de Datos con los tres eventos, el de Sidney, el de Hong Kong y el de Vancouver y especialmente a mí me gustaría que fuera Patricia Kurczyn quien diera cuenta del reconocimiento que hemos recibido

por parte del Consejo de Europa, porque ella fue impulsora directamente de esos trabajos, desde luego, al seno de las comisiones.

Patricia, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo te agradezco muchísimo.

Es un trabajo que hemos hecho los siete comisionados con todo el equipo que nos ha apoyado, pero además debemos también reconocer que este trabajo se inició desde el entonces IFAI.

Son procesos largos, es un convenio número 108 del Consejo de Europa, no somos un país europeo, y por supuesto, no tendríamos por qué estar haciendo ninguna adhesión al mismo.

Sin embargo, el Consejo de Europa, por su interés en la protección de los Datos Personales, en el tema de la automatización de los mismos, en el flujo transfronterizo, etcétera, ha estado muy interesado en abrir este convenio para que otros países que no pertenecen al mismo Consejo de Europa puedan adherirse al mismo.

Pero claro, para hacerlo, lo hacen con muchísimo cuidado puesto que no tenemos las directivas que tienen en Europa, analizan muy bien la legislación, analizan muy bien cuál es la forma en que se procede y qué tipo de protección se tiene.

Y en ese sentido, son nueve países los que se han adherido a este Convenio 108 de Protección de Datos Personales, que no forman parte del Consejo de Europa.

Y dentro de esos nueve hay en este momento uno que es Uruguay, sí refiriéndonos a Latinoamérica, está Uruguay, y recientemente Argentina ya fue también aceptado, para formar parte del mismo.

Finalmente sobre México -después de haber estado trabajando efectivamente en algunas reuniones, hay inclusive una solicitud de información a la que me quiero referir, en la que se pregunta qué tipo de documentos o qué hemos hecho al respecto- hay que decir, sobre todo en la última Sesión, la número 35, en estas Sesiones México, primero en condición de Observador, no tiene prácticamente un derecho a votar, no tiene prácticamente derecho a hablar en las Sesiones. Como su nombre lo indica, ha sido un Observador.

¿Para qué asiste México como Observador a esto?

Para poder ver si los protocolos que se están revisando, si las enmiendas que se están proponiendo al propio Convenio, siguen todavía siendo parte de lo que a México le interesa formar, de lo que le interesa conocer y a lo que le interesa adherirse.

Por otra parte, en este tipo de situaciones hay también ese tipo de acercamiento con las personas que están interesadas en conocer desde otros países, más de cerca, qué pasa, qué funciona. Es una relación más coloquial sobre todo.

A las Sesiones he asistido puntualmente, no faltó absolutamente a ninguna; desde la mañana, en que comienzan a las 09:00, hasta las 6 de la tarde, puntualmente asisto, normalmente dos días y un día y medio, que es de las 9 a la 1 o 2 de la tarde.

El resultado final fue que México ya pasó toda la información, se hicieron todos los análisis y finalmente conseguimos el visto bueno y los representantes del Consejo de Ministros reunidos el día 13 de diciembre en Ginebra, Suiza, otorgaron su beneplácito para que México fuese invitado formalmente a adherirse al Convenio 108.

Debo también reconocer el apoyo que hemos tenido por parte del Embajador Santiago Oñate, Representante de México ante el Consejo de Europa, así como también el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Seguramente en los primeros días de enero haremos contacto con las mismas autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores así como con los Senadores que integran las Comisiones de Relaciones Exteriores para poder conversar con ellos sobre lo que procede.

Tenemos noticias, de una manera informal pero noticias al final de cuentas, de que desde el Poder Ejecutivo existe una magnífica disposición para ello, por lo que seremos el tercer país latino americano en adherirse a esto.

¿Qué ventajas tiene esto?

Son muchísimas pero entre ellas, les puedo decir que es la protección para todos los mexicanos respecto de sus Datos Personales y en este momento las reformas que se están haciendo, las enmiendas que se quieren hacer al Convenio 108 y al Protocolo que lo adiciona, se refieren a los Datos que se obtienen mediante las investigaciones policíacas y también todos los Datos que se relacionan con los expedientes médicos.

Esto es muy importante, sobre todo ahora que hay tantas Averiguaciones, Investigaciones y tal, pero sobre todo también la Protección de nuestros Datos cuando viajamos pero también cuando hay Compañías que hacen inversiones, que tienen comercio internacional, cuando México además está muy interesado en formar parte de Tratados de Libre Comercio que tanto ayudan a la economía mexicana.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn, que añadió este importante giro y faceta del trabajo de este año de labores.

Continuamos con el Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Sí, se termina de levantar la votación del proyecto de acuerdo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Así es.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Le pido a la Comisionada Cano manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, reconociendo desde luego a las áreas de la Secretaría de Datos Personales, sus direcciones, las cuatro direcciones generales que estuvieron involucradas en estos desarrollos. También cabe reconocer respecto a la elaboración del Informe anual de labores que será enviado al Senado de la República participaron la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General de Comunicación Social, que siempre se reconoce a las áreas en genérico, ya saben muy bien a quienes nos referimos, a veces desde luego lo subrayamos pero es trabajo institucional que se sigue.

Adelante con el orden para continuar, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En desahogo del Décimo primer punto del orden del día, por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI, el artículo 4, 6, 9, fracción II incisos a y b, y fracción XII. El artículo 11, fracción III, el artículo 12 apartado a, fracción III y apartado c, fracción II y el artículo 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción identificado con la clave ACT-PUB/19/12/2017.11, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Así es.

Y continuando con el orden del día, si no me equivoco, corresponde el asunto general que solicité, previamente habiéndolo comentado con mis compañeras y compañeros de Pleno, para externar, para manifestar desde luego, el reconocimiento a la Cámara de Diputados por la aprobación en sus términos del presupuesto pedido y expuesto a los señores diputados para el 2018. Un año de grandes retos y enormes oportunidades de hacer y continuar el gran esfuerzo institucional que hemos podido emprender en conjunto.

Quiero aprovechar la oportunidad para mencionar que vistos los pendientes y asuntos en los que se ha avanzado de manera significativa, conforme al artículo 2° Transitorio de los acuerdos aprobados el día 6 de diciembre de este año, cabe exigir y en este caso cabe reconocer los avances, pero solicitar especialmente a las áreas administrativas para que conforme lo establecen estos preceptos, estos acuerdos, se ajuste y se dé cabal ajuste a los impactos que las normativas establecen.

Como consecuencia de la reestructura aprobada por la Cámara de Diputados, para que se pueda configurar en todos sus términos las normativas y la plena adecuación del Servicio Profesional del cual se avanza en proceso, pero de manera que se satisfagan todas las exigencias de adecuación de esta instrucción que deviene precisamente de la aprobación en Cámara de Diputados con el Presupuesto de la reestructura que fue autorizada.

De esta manera, para que se dé satisfacción cabal a esta exigencia y podamos estar en breve con el pleno funcionamiento ya de este mecanismo ansiado y muy reconocido.

Y quiero cerrar la oportunidad de esta palabra en este Pleno, reconociendo a mis compañeras y compañeros de Pleno haberme dado la oportunidad de coordinar los trabajos, pero antes reconocer el esfuerzo denodado, puntual, esmerado y siempre evidente de Ximena Puente, mi compañera Comisionada Presidenta, fundadora del INAI, a quien mucho reconozco y aprecio y en la continuidad de los trabajos de un colegiado poder llegar al término de este año con la oportunidad de complementarnos los siete, aprender todos, unos de los otros y siempre sacar, como lo hemos logrado hasta ahora, los grandes y las más difíciles de las decisiones institucionales tomadas por unanimidad.

En la mayoría nos encontramos siempre reconocidos en las cuestiones, sobre todo de carácter jurisdiccional aprendiendo y comprendiendo siempre las posturas, aunque a veces no las acompañemos unos de otros, pero reconociendo que somos y hemos sido un colegio que se mantiene unido en lo básico, en lo profundo y en lo principal.

Muchísimas gracias a todos.

Si no hay de mis compañeros, alguno quisiera hacer uso de palabra.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** No, pues nada más despedirnos del auditorio que amablemente nos sigue, para desearles una Feliz Navidad y un Feliz Año Nuevo, porque ya será hasta el año que entra que los estemos saludando nuevamente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** ¿Alguien más que desee hacer uso?

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Pues sumarnos a esta felicitación.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sumarnos todos a la felicitación que ha mencionado Patricia Kurczyn.

Y pues se declara cerrada la última Sesión de labores de este año cuando son las 15 horas con 36 minutos de este 19 de diciembre de 2017.

Muchísimas gracias a todos.

---oo0oo---